POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA
AREA DE SANIDAD NORTE DE SANTANDER.

San José de Cúcuta, 24 de septiembre de 2018.

1. **DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR.**

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA, APOYOS DIAGNÓSTICOS DE AUDIOMETRÍA TONAL, RADIOGRAFÍA DE TORAX, RADIOGRAFÍA COLUMNA DORSOLUMBAR, RADIOGRAFÍA COLUMNA LUMBOSACRA, ELECTROENCEFALOGRAMA, ELECTROCARDIOGRAMA, Y TOMA Y PROCESAMIENTO DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO DIRIGIDOS AL PERSONAL DE ASPIRANTES (MASCULINOS Y FEMENINOS) A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL COMO PATRULLEROS Y OFICIALES.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85122201	Servicios de salud	Práctica medica	Servicios de evaluación y valoración de salud individual	Valoración del estado de salud individual

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE** Correspondientes al presupuesto de la vigencia fiscal 2018 y vigencias futuras 2019, distribuidos de la siguiente manera, así:

CINCUENTA MILLONES DE PESOS (50.000.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE para la vigencia fiscal 2018,

CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (150.000.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE para la vigencia futura 2019.

Amparado con el plan de compras **N° 755-18**, expedido por el Coordinador de Presupuesto del Área de Sanidad Norte de Santander.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS

N° PLAN DE COMPRAS	RECURSO	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR VIGENCIA 2018
755-18 27/09/2018	16	2-0-4-41-2	$ 50.000.000,00
			TOTAL: $50.000.000,00

Resolución número 0002 del 02 enero de 2018 "por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y gastos del fondo especial de salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas, de aprobaciones del presupuesto de gasto de salud a Nivel Central, Seccionales de Sanidad y Áreas de Sanidad de Departamentos de la Policia Nacional para la vigencia fiscal 2018".

En atención al oficio No S-2018-041935 del 26/06/2018 relacionado con la aprobación de vigencias futuras 2019 y de conformidad con las pautas impartidas por la Dirección de Sanidad, sobre la programación y seguimiento presupuestal, eficiencia del gasto, optima ejecución, aprovechamiento al máximo de los recursos, enmarcadas dentro de las restricciones presupuestales y austeridad, autorización del cupo para asumir obligaciones con presupuesto de la vigencia 2019, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No 2-2018-032770 del 18 de septiembre del 2018.

1.4 CLASE DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Personas naturales, personas jurídicas consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad, que se encuentren en capacidad de prestar el servicio de salud a contratar, que se encuentren inscritas en el registro especial nacional del Ministerio de la Salud o quien haga sus veces, de conformidad con la ley 10 de 1990 y que cuenten con sus sedes en la ciudad de Cúcuta,
Podrán participar las MYPES Y/O MIPYMES de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015,

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Son fines del estado proporcionar las condiciones para que todos los residentes en Colombia puedan gozar de sus derechos y libertades públicas lo cual se realiza a través de la fuerza pública, por esta razón el gobierno Nacional debe disponer los mecanismos para que haya presencia del estado en todos los rincones de Colombia, Para ello la Policía Nacional como parte de esa fuerza pública debe disponer la incorporación de un pie de fuerza suficiente, eficiente y efectivo para cumplir con estos fines.

En desarrollo de lo expuesto la Policía Nacional a través de la Dirección de Incorporación expide anualmente el plan anual de incorporación determinado a la cantidad de aspirantes a Oficiales y Patrulleros (hombres y mujeres) quienes se inscribirán para hacer parte del proceso de

selección con miras a incorporarse a las filas de la Policía Nacional, Para todos estos jóvenes se hace necesario practicar los exámenes clínicos paraclínicos y especializados para determinar su aptitud psicofísica de conformidad con la Resolución 03684 de 08 de agosto de 2017 por medio de la cual se expide el "Protocolo de selección del talento humano para la Policía Nacional, en el cual se establece que los exámenes a realizar a los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional son los siguientes: Exámenes de laboratorio – cuadro hemático, hemoclasificación, BUN, creatinina, glicemia pre y post, FTA-ABS, VDRL, Hepatitis B, VIH, Parcial de orina, Exámenes especializados – Electrocardiograma, electroencefalograma, RX de tórax, RX Dorso lumbar, RX lumbosacra, Exámenes - oftalmología, optometría, otorrinolaringología, Audiometría, Adicional para mujeres Prueba de embarazo, citología y frotis de flujo vaginal.

A través de la práctica de los exámenes mencionados se proporciona información veraz y oportuna al profesional en el área de la medicina para que pueda determinar si el aspirante se ajusta o no al perfil de salud requerido por la Policía Nacional en concordancia con en el Decreto 094 de 1989 por medio del cual se establece el estatuto para calificación de la capacidad psicofísica, incapacidades, invalideces e indemnizaciones del personal de oficiales y suboficiales de la FF,MM y de la Policía Nacional, Soldados, grumetes, agentes, alumnos de las Escuelas de formación y personal civil del Ministerio de la Defensa Nacional e igualmente en concordancia el Decreto 1796 de 2000 "Por el cual se regula la evaluación de la capacidad sicofísica y de la disminución de la capacidad laboral, y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones de los miembros de la Fuerza Pública, Alumnos de las Escuelas de Formación y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993", este último establece lo siguiente: "ARTICULO 4, EXÁMENES DE CAPACIDAD SICOFÍSICA, Los exámenes médicos y paraclínicos de capacidad sicofísica se realizarán en los siguientes eventos: 1, Selección alumnos de escuelas de formación y su equivalente en la Policía Nacional," y así garantizar que los aspirantes seleccionados para ingresar a las escuelas de formación gocen de las mejores condiciones de salud entregando un capital humano con el 100% de las capacidades, Por lo tanto el oferente al que se le adjudique el contrato resultante del presente estudio previo debe contar con las debidas habilitaciones y certificaciones de cumpliendo con los diferentes requisitos emanados por el Decreto 1011 del 03/04/2006 del Ministerio de Protección Social, "Por el cual se establece el Sistema obligatorio de Garantía de Calidad" de aplicación estricta y obligatoria, Además que tengan la experiencia y pueda satisfacer los requerimientos especializados en la realización de exámenes psicofísicos para personal que deseen ingresar o incorporarse a la Policía Nacional, es así como dichas entidades deben contar con una infraestructura adecuada para atender un número de diario promedio de 35 aspirantes, así mismo contar con personal médico y paramédico idóneo, que preste sus servicios de manera oportuna, eficaz, eficiente y con calidad para la realización de dichos exámenes.

Teniendo en cuenta que la misión de la Seccional de Sanidad de la Policía Metropolitana de Cúcuta es la prestación de servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de acuerdo con el Plan de Beneficios contenido en el Acuerdo 002 de 2001 y demás normas relacionadas con la materia, y que no es función del área de Sanidad del Departamento Norte de Santander la realización de exámenes clínicos, especializados y para clínicos a los aspirantes a alumnos de las Escuelas de Formación policial, por cuanto los mismos no tienen la calidad de usuarios ni beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y que además las instalaciones no cuentan con la infraestructura ni con el personal de planta suficiente para practicar estas valoraciones, la única alternativa para suplir esta necesidad del grupo de incorporación Norte de Santander es la contratación de la Prestación de servicios, por concepto de consulta especializada de oftalmología, optometría y otorrinolaringología, apoyos diagnósticos de audiometría tonal, radiografía de tórax, radiografía columna dorsolumbar, radiografía columna lumbosacra, electroencefalograma, electrocardiograma, y toma y procesamiento de exámenes de laboratorio clínico y así dar cumplimiento a las metas trazadas por el gobierno nacional – DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE INCORPORACION - GRUPO DE INCORPORACION NORTE DE SANTANDER.

El presente proceso de contratación por tratarse de una modalidad de selección abreviada de menor cuantía no se encuentra cobijada por ningún acuerdo comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y teniendo en cuenta la excepción No 35 (servicios de salud humana) contenida en el manual para manejos de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.

Acuerdos comerciales	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	SI	SI	Excepción 35	NO
Chile	SI	SI	Excepción 35	NO
Estados Unidos	SI	SI	Excepción 35	NO
El Salvador	SI	No incluye valores	Excepción 35	NO
Guatemala	SI	No incluye valores	Excepción 35	NO
Honduras	SI	No incluye valores	Excepción 35	NO
Estados AELC	SI	NO	Excepción 35	NO
México	SI	SI	Excepción 35	NO
Unión Europea	SI	NO	Excepción 35	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	NO	NO

De conformidad con la Nota 4 y Nota 7 de la Resolución No 03049 del 30 de julio de 2014, se requiere por parte de los oferentes presentar documentos donde se certifican o constan sus buenas prácticas ambientales.

Por lo anterior, los proponentes, deben presentar el plan de recolección de residuos peligrosos, cumpliendo a cabalidad con lo estipulado en el Decreto 4741 de 2005 y demás normas que lo complementan, todo dentro de los parámetros técnicos y demás condiciones para acceder a la adjudicación del contrato.

La presente contratación se requiere para el mes de **Octubre** de la presente vigencia.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UNION TEMPORAL SERVICIOS ESPECIALIZADOS	33-7-20017-2012 22/03/2012	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS DIRIGIDOS AL PERSONAL DE A INGRESAR A LA POLICIA NACIONAL (MASCULINOS Y FEMENINOS) A INGRESAR A LA POLICIA NACIONAL EN EL NIVEL DIRECTIVO Y NIVEL EJECUTIVO,	EL CONTRATO SE EJECUTÓ DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES DE ACUERDO A LO CONTRATADO.	NO SE REPORTARON INCONVENIENTES RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.
UNION TEMPORAL SERVICIOS ESPECIALIZADOS	33-7-20040-2013 10/05/2013	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS DIRIGIDOS AL PERSONAL DE A INGRESAR A LA POLICIA NACIONAL (MASCULINOS Y FEMENINOS) A INGRESAR A LA POLICIA NACIONAL EN EL NIVEL DIRECTIVO Y NIVEL EJECUTIVO,	EL CONTRATO SE EJECUTÓ DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, EL CONTRATISTA HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES DE ACUERDO A LO CONTRATADO.	NO SE REPORTARON INCONVENIENTES RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.
UNION TEMPORAL SERVICIOS ESPECIALIZADOS	N°33-7-20029-14	PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE CONSULTA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGIA, OPTOMETRIA Y OTORRINOLARINGOLOGIA, APOYOS DIAGNOSTICOS DE AUDIOMETRIA TONAL, RADIOGRAFIA DE TORAX, RADIOGRAFIACOLUMNA DORSO-LUMBAR, RADIOGRAFIA COLUMNA LUMBOSACRA, ELECTROENCEFALO-GRAMA, ELECTROCARDIOGRAMA, Y TOMA Y PROCESAMIENTO DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO DIRIGIDOS AL PERSONAL DE ASPIRANTES A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL.	EL CONTRATO SE EJECUTÓ SIN NINGÚN CONTRATIEMPO.	NO SE REPORTARON INCONVENIENTES RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.
UNION TEMPORAL CEDMI IPS SAS. UT	No. 75-7-20172-16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE CONSULTA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGIA, OPTOMETRIA Y OTORRINOLARINGOLOGIA, APOYOS DIAGNOSTICOS DE AUDIOMETRIA TONAL, RADIOGRAFIA DE TORAX, RADIOGRAFIACOLUMNA DORSO-LUMBAR, RADIOGRAFIA COLUMNA LUMBOSACRA, ELECTROENCEFALO-GRAMA, ELECTROCARDIOGRAMA, Y TOMA Y PROCESAMIENTO DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO DIRIGIDOS AL PERSONAL DE ASPIRANTES A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL.	EL CONTRATO SE EJECUTÓ DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, EL CONTRATISTA HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES DE ACUERDO A LO CONTRATADO.	NO SE REPORTARON INCONVENIENTES RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

"De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2,2,1,2,1,2,20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; se debe aplicar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para la Selección del contratista,"

✓ **Selección Abreviada de Prestación de Servicios de salud –** Artículo 2,2,1,2,1,2,21, Decreto 1082 de 2015,

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo N° 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE,**

4.1.1 Experiencia del Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados en cualquier tiempo, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas.

Este aspecto se verificara en el **Anexo N° 2.** Especificaciones Técnicas Mínimas.
Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Objeto contractual
- Número del contrato
- Firma del representante legal contratante
- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante

- Membrete de la entidad que lo expide
- Cumplimiento

4.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS.

4.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Personal Profesional: El Oferente para la prestación de los servicios deberá asegurar la disponibilidad de profesionales de la salud en las áreas de otorrinolaringología, optometría, oftalmología, radiología, cardiología, fonoaudiología, neurología, bacteriología y patología, En cuanto a la experiencia mínimo (1) año por parte de los profesionales.

Profesionales que deben realizar y leer los exámenes, las ayudas diagnósticas y las valoraciones especializadas:

1. Radiología: Interpretado por médico(a) especializado en Radiología (Imágenes diagnósticas),
2. Electroencefalograma: Interpretado por médico(a) especializado en Neurología,
3. Electrocardiograma: leído Interpretado por médico(a) especializado en Cardiología,
4. Valoración oftalmológica: Médico(a) especializado en Oftalmología,
5. Valoración de otorrinolaringología: Médico(a) especializado otorrinolaringología,
6. Valoración optométrica: realizada por un(a) optómetra,
7. Exámenes de laboratorio (serología, VIH, hepatitis, glicemia, creatinina, frotis vaginal, etc,); deben ser realizados por un bacteriólogo(a),
8. Valoración de audiometría: realizada y leída por un Audiólogo(a) o Fonoaudiólogo(a),
9. Citología cervicouterina: Leídos por patólogo(a), citotecnólogo(a) o citohistotecnólogo,

Personal Tecnólogo o Técnico: El oferente para la prestación de los servicios deberá asegurar la disponibilidad de personal tecnólogo o técnico calificado para la toma de: Muestras de exámenes de laboratorio clínico, placas radiológicas, realización de electrocardiogramas, electroencefalogramas y citologías. Deberá demostrar su afiliación a la entidad mediante contrato con obligaciones establecidas frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, el cual deberá anexarse junto con la propuesta.

Personal de enlace: El personal que sea propuesto como enlace para la ejecución del contrato deberá demostrar su afiliación a la entidad mediante contrato con obligaciones establecidas frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, el cual deberá anexarse junto con la propuesta.

La formación del personal a emplear para la realización de los exámenes clínicos, especializados y paraclínicos a los aspirantes, deberá estar avalada por los respectivos títulos universitarios, técnicos o tecnológicos, Será obligación del CONTRATISTA verificar la veracidad de la información de cada profesional de la salud.

4.1.3. Capacidad operativa (se especifica en Anexo N° 2)

4.1.4. Otras condiciones técnicas verificables (se especifica en Anexo N° 2)

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
CAPACIDAD JURÍDICA		HABILITANTE
CAPACIDAD FINANCIERA		HABILITANTE
EXPERIENCIA (CERTIFICACIONES CONTRACTUALES)		HABILITANTE
ASPECTOS TÉCNICOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO ADICIONALES	NUMERO DE SEDES OFERTADAS	500 PUNTOS
	RECURSO HUMANO Y CAPACIDAD OPERATIVA INSTALADA	300 PUNTOS
	TIEMPO PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS.	200 PUNTOS
	MEDIDAS DE SEGURIDAD ANTI-SUPLANTACIÓN	100 PUNTOS
	HORARIO DE ATENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES CLÍNICOS Y PARACLÍNICOS ESPECIALIZADOS.	200 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		200 PUNTOS
TARIFA Y PRECIO		500 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE		2000 PUNTOS

4.2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TECNICO (1500 PUNTOS)

4.2.1.1 NUMERO DE SEDES OFRECIDAS PARA PRACTICAR LA TOTALIDAD DE LOS EXÁMENES (500 PUNTOS)

Es importante en caso de propuestas conjuntas (uniones temporales, consorcios o promesa de constitución de los mismos) que los aspirantes realicen la menor cantidad de desplazamientos posibles en aras de generar economía en el proceso y a su vez maximizar la supervisión de la práctica de los mismos.

Se asignara un **PUNTAJE MÁXIMO DE 500 PUNTOS** a la propuesta que oferte la menor cantidad de sedes para la práctica total de los exámenes.

NUMERO DE SEDES OFRECIDAS	PUNTAJE
Entre (01) una y (02) dos sedes para la realización de todos los exámenes requeridos.	**500 PUNTOS**
Entre (03) y (04) sedes para la realización de todos los exámenes requeridos.	**300 PUNTOS**
Cinco (05) o más sedes para la realización de todos los exámenes requeridos.	**100 PUNTOS**
PUNTAJE MAXIMO OTORGADO POR NUMERO DE SEDES OFERTADAS	**500 PUNTOS**
NOTA: Anexar soportes que acrediten y/o certifiquen el número de instalaciones destinadas por cada oferente para la prestación de los servicios requeridos en este proceso de selección de contratista. Diligenciar el Formato N°11 del pliego de Condiciones, **IDENTIFICACION DE SEDES OFERTADAS,** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA, APOYOS DIAGNÓSTICOS DE AUDIOMETRÍA TONAL, RADIOGRAFÍA DE TORAX, RADIOGRAFÍA COLUMNA DORSOLUMBAR, RADIOGRAFÍA COLUMNA LUMBOSACRA, ELECTROENCEFALOGRAMA, ELECTROCARDIOGRAMA, Y TOMA Y PROCESAMIENTO DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO DIRIGIDOS AL PERSONAL DE ASPIRANTES (MASCULINOS Y FEMENINOS) A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL COMO PATRULLEROS Y OFICIALES.	

4.2.1.2 RECURSO HUMANO Y CAPACIDAD OPERATIVA INSTALADA (300 Puntos)

Los oferentes deberán contar como mínimo con capacidad instalada para la prestación del servicio a contratar, debidamente habilitada por el MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL O EN SU DEFECTO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD (Resolución 1043 de 2006, Resolución 2680 del 2007, y Decreto 1011 del 03 de abril de 2006 y Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud) y decreto 2003 del 2014 que habla sobre las habilidades y habilitaciones de los prestadores de servicios de salud.

Para comodidad y economía de los aspirantes, además para efectos de ejercer una óptima supervisión en la práctica de los mismos, la sede o las sedes en donde se ofrece el servicio deben estar ubicadas en la ciudad de San José de Cúcuta para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE CONSULTA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA, APOYOS DIAGNÓSTICOS DE AUDIOMETRÍA TONAL, RADIOGRAFÍA DE TORAX, RADIOGRAFÍA COLUMNA DORSOLUMBAR, RADIOGRAFÍA COLUMNA LUMBOSACRA, ELECTROENCEFALOGRAMA, ELECTROCARDIOGRAMA Y TOMA Y PROCESAMIENTO DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO DIRIGIDOS AL PERSONAL DE ASPIRANTES (MASCULINOS Y FEMENINOS) A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL COMO PATRULLEROS Y OFICIALES.

EXAMEN	CAPACIDAD OPERATIVA DEMOSTRADA (aspirantes valorados diariamente)	PUNTAJE
TOMA Y REALIZACIÓN DE LABORATORIO CLÍNICOS para ello la sede debe contar con mínimo dos auxiliares de laboratorio clínico para la toma de las muestras.	40 o más diarios	**60**
	35 a 40 diarios	**50**
	30 a 35 diarios	**40**
	Menos de 30 diarios	**0**
CONSULTAS ESPECIALIZADAS (ORL, OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRIA) debe contar con mínimo dos profesionales en cada rama así como dos consultorios para la atención de los aspirantes.	40 o más diarios	**60**
	35 a 40 diarios	**50**
	30 a 35 diarios	**40**
	Menos de 30 diarios	**0**
AYUDAS DIAGNÓSTICAS (RX) debe contar con dos técnicos radiólogos y dos máquinas de rayos x para la toma de las placas, dos especialistas radiólogos para la lectura de los mismos.	40 o más diarios	**60**
	35 a 40 diarios	**50**
	30 a 35 diarios	**40**
	Menos de 30 diarios	**0**
AYUDAS DIAGNOSTICAS ELECTROCARDIOGRAMA, debe contar con mínimo dos auxiliares técnicos en la toma de electrocardiogramas, dos máquinas para la toma de los mismos y dos cubículos o consultorios para la atención de los aspirantes, y dos especialistas cardiólogos para la lectura de los exámenes.	40 o más diarios	**60**
	35 a 40 diarios	**50**
	30 a 35 diarios	**40**
	Menos de 30 diarios	**0**
AYUDAS DIAGNOSTICAS ELECTROENCEFALOGRAMA, debe contar con mínimo dos auxiliares técnicos en la toma de electrocardiogramas, dos máquinas para la toma de los mismos y dos cubículos o consultorios para la atención de los aspirantes, y dos especialistas cardiólogos para la lectura de los exámenes.	40 o más diarios	**60**
	35 a 40 diarios	**50**
	30 a 35 diarios	**40**
	Menos de 30 diarios	**0**
PUNTAJE MÁXIMO POR RECURSO HUMANO Y CAPACIDAD INSTALADA		**300**

NOTA 1: Para el recurso humano deberá anexarse la información del personal profesional y especializado, así como de los técnicos o tecnólogos que el oferente tenga dispuestos para la práctica de los diferentes exámenes en una tabla con la siguiente información:

NRO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	TITULO, TEC, TEG,, PROF O ESP,	TIPO DE VINCULACION (PLANTA, CONTRATO ETC,)	VIGENCIA CONTRACTUAL (DD-MM-AAAA - A - DD-MM-AAAA)	DISPONIBILIDAD PARA PRESTAR LOS SERVICIOS (INDICAR DÍAS A LA SEMANA Y HORAS DIARIAS)
1						

4.2.1.3 ENTREGA DE RESULTADOS (200 PUNTOS)

Se calificará la celeridad en la entrega de los resultados, tomando como referencia, para la asignación de puntaje el plazo optimo requerido por el grupo de incorporación Norte de Santander, el cual es de un máximo de 72 horas, plazo que se cuenta a partir la toma o practica del último examen al último aspirante programado por fecha.

Quien ofrezca el menor plazo para la entrega de los resultados obtendrá el máximo puntaje (**200 puntos**) a las demás ofertas se les asignara puntaje de manera proporcional; y la que oferte más días del plazo señalado como mínimo será calificada como CERO y será rechazada su oferta.

Se analizará de igual forma que el tiempo ofertado sea lógico y consecuente con la toma e interpretación de exámenes o evaluaciones en las diferentes áreas,

Oportunidad en la entrega de resultados:

TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS	PUNTAJE ASIGNADO
1 día	200 PUNTOS
2 días	100 PUNTOS
3 días	50 PUNTOS
Más de 5 días	0 PUNTOS
PUNTAJE MAXIMO POR TIEMPO DE ENTREGA DE RESULTADOS	**200 PUNTOS**

NOTA N° 2: Se hace la aclaración sobre el tiempo de entrega de resultados:

Un día: Corresponde a los resultados entregados antes de las 24 horas de haber culminado la toma del último examen o valoración la cual no puede superar las **18:00 horas del día**.

Dos días: Corresponde a los resultados entregados después de **24:01 horas hasta 48 horas** de haber culminado la toma del último examen o valoración la cual no puede superar las **18:00 horas del día**, y así sucesivamente.

Este aspecto deberá concordar plenamente con la oferta de los equipos y del personal.

Los resultados deberán ser entregados en la oficina de administración de expedientes del Grupo de Incorporación Norte de Santander ubicado en la avenida 3 No 21-51 del barrio San Mateo, en el tiempo del plazo ofertado so pena de incumplimiento, se entregarán las pruebas de cada aspirante, grapados en un paquete, ordenados alfabéticamente de acuerdo al apellido y llevarán el siguiente consecutivo:

a. Exámenes de laboratorio y citológico
 - ✓ Glicemia pre y pos
 - ✓ Hemograma
 - ✓ Uroanalisis
 - ✓ Hepatitis b
 - ✓ VIH
 - ✓ Frotis
 - ✓ Citología
b. Electrocardiograma
c. Electroencefalograma
d. RX tórax y columna dorso lumbar y sacra
e. Optometría
f. Oftalmología
g. Audiometría
h. Otorrinolaringología

4.3 MEDIDAS DE SEGURIDAD ANTI-SUPLANTACIÓN (100 PUNTOS)

DESCRIPCION	MEDIDAS DE SEGURIDAD ANTI-SUPLANTACION OFERTADAS	PUNTAJE
Medidas de seguridad tendientes a evitar y eliminar los riesgos de suplantación.	SI OFRECE	100 PUNTOS
	NO OFRECE	0 PUNTOS
PUNTAJE MAXIMO POR SEGURIDAD ANTI-SUPLANTACION		**100 PUNTOS**

NOTA: Acreditar la aplicación de software, sistemas informáticos, dispositivos, mecanismos, programas, etc., con los que cuenta la entidad para la realización de los procedimientos y exámenes médicos requeridos, para que este proceso pueda adelantarse, sin riesgos de suplantación.

4.4 HORARIO DE ATENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES CLÍNICOS Y PARACLÍNICOS ESPECIALIZADOS. (200 PUNTOS).

HORARIO ENTRE:	PUNTAJE
6:00 AM – 4:00 PM	200 PUNTOS
6:00 AM – 5:00 PM	100 PUNTOS
6:00 AM – 6:00 PM	50 PUNTOS
DESPUES DE LAS 06:00 PM	0 PUNTOS
PUNTAJE MAXIMO POR HORARIO DE ATENCION	**200 PUNTOS**

4.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (200 PUNTOS)

Para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley 816 de 2003, el puntaje otorgado a cada proponente se incrementará acorde a los siguientes criterios:

a) Si la firma proponente es de origen nacional con recurso humano asistencial nacional se le otorgarán doscientos (200) puntos,
b) Si la firma proponente es de origen extranjero pero con recurso humano asistencial nacional se le otorgarán cien (100) puntos,
c) Si la firma proponente es de origen extranjero sin recurso humano asistencial nacional no tendrá puntaje.

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA (500 PUNTOS)

El oferente deberá presentar su oferta económica de acuerdo al formato establecido en el **ANEXO OFERTA ECONÓMICA**.

Será rechazada la oferta que supere el precio techo del paquete de exámenes fijado por la **Resolución 0359 de 13/05/2011**.

El proponente que presente la mejor oferta económica se le asignarán 300 puntos, a las demás ofertas se les aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE OFERTA A EVALUAR} = \frac{\text{PDOE}}{\text{MPDO}} \times 500$$

MPDO= MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
PDOE= PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTA A EVALUAR

REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO.

El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. La Policía metropolitana de Cúcuta ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las caracteristicas del contrato.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, la verificación será de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

De Orden Financiero.

Balance General y Estados de Resultados. El proponente deberá anexar Balance General en moneda nacional, con corte al **31 de diciembre de 2017**, de acuerdo con las normas contables vigentes, clasificado en el corto y largo plazo. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1.995 y por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal esté obligado a ello.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada consorciado o integrante de la unión temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. La verificación financiera se hará de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro, conforme al numeral anterior.

Dictamen de los Estados financieros. El Oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.

Notas a los Estados Financieros a corte 31/12/2017.

Indicadores de capacidad financiera:

Índice de liquidez: **Activo Corriente/Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o **superior a 1,5**

Índice de Endeudamiento: (**Pasivo Total/Activo Total) x 100,** este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser igual o **inferior al 70%**.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se determinará su endeudamiento a partir de los estados financieros certificados, de los integrantes del grupo proponente, ponderando el valor del activo y del pasivo para cada integrante del grupo por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Para la determinación del nivel de endeudamiento se excluirán del pasivo las obligaciones que tenga la casa principal con agencias o sucursales de la misma o viceversa, siempre y cuando se encuentren debidamente reveladas en las Notas a los Estados Financieros, conforme a las disposiciones legales vigentes (Decreto 2469 de 1.993).

Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses) con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a **cinco 5.**

Capacidad Patrimonial. El oferente, para que su propuesta sea considerada como hábil, deberá acreditar una capacidad patrimonial igual o mayor al **treinta por ciento (30%)** del valor de la oferta.

Se entenderá como Capacidad Patrimonial (CP) el resultado del patrimonio (PT) del oferente reflejado en el Balance General, menos las reservas (RV) y se calculará con la siguiente fórmula: **CP= PT – RV.**

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se determinará su patrimonio a partir de los estados financieros certificados, de los integrantes del grupo proponente, ponderando el valor del patrimonio neto establecido para cada integrante del grupo por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio) este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0.15**

Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total) este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0.10**

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>= 0,15	>= 0,10	>= 1,5	<= 70%	>= 5

Así las cosas el proponente deberá acreditar los anteriores requisitos financieros y los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores que se establecen en el presente numeral, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento. Área de Sanidad Norte de Santander ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto del presente proceso.

Por lo tanto, la oferta que no cumpla con los indicadores establecidos, no continuará con el proceso de evaluación.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

Directamente en las instalaciones del proponente al que se adjudique el contrato resultante del presente estudio previo, las cuales deberán estar ubicadas en el casco urbano de la ciudad de Cúcuta.

6.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.

6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio del 2019, contado a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.

6.4 FORMA DE PAGO

La Policía Metropolitana de Cúcuta – Área de Sanidad Norte de Santander efectuará el pago del contrato a suscribir, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la presentación de la factura comercial en la Ventanilla Única Central de Cuentas del Grupo Financiero de Sanidad Norte de Santander, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y demás documentos requeridos, teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes, En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC, Nota: Para todos los casos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que hace referencia a la asignación de turno para efectuar los pagos una vez se presenten las cuentas de cobro o facturas por servicios recibidos y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".

Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA – AREA DE SANIDAD NORTE DE SANTANDER, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA – AREA DE SANIDAD NORTE DE SANTANDER, se obliga a la asignación nuevamente del turno,

siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibido a satisfacción a la POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA – AREA DE SANIDAD NORTE DE SANTANDER,

Documentos requeridos:

a. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley, cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación.
b. Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato
c. Aportes parafiscales ley 828/2003

6.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El SUPERVISOR del contrato será el Jefe del Grupo de Incorporación Policial del Departamento de Policía Norte de Santander o quien haga sus veces quien será el directo responsable de la ejecución del contrato al igual del cumplimiento de la **Resolución N° 03256 de 16 de Diciembre de 2004** "Por la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional"

Entre otras funciones tendrán:

- ✓ Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y de servicio pactadas en el contrato.
- ✓ Velar porque la ejecución del contrato no sufra interrupciones injustificadas.
- ✓ Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
- ✓ Avisar a la Jefatura de Sanidad DENOR cualquier inconveniente que se presente y que afecte el cumplimiento del contrato.
- ✓ Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas.
- ✓ Elaborar un informe y enviarlo al grupo de Contratos del Área de Sanidad DENOR, donde se establezca el saldo presupuestal e informar cuando se lleve ejecutado el 70% del valor del contrato y las situaciones más relevantes ocurridas en la ejecución del contrato.
- ✓ Verificar la calidad del bien y servicio contratado.

6.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones del contratista están descritas en el **Anexo N° 4** del presente estudio previo.

6.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el **Anexo N° 5** del presente estudio previo.

7. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación del contrato que se derive del presente estudio previo se realizara de **FORMA TOTAL O GLOBAL** No se aceptarán propuestas **ALTERNATIVAS**.

NOTA: la Policía Metropolitana de Cúcuta – Unidad de Sanidad DENOR, podrá adjudicar hasta la totalidad del presupuesto asignado del presente proceso, según las necesidades de la Institución.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

La estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías están descritas en el Anexo No, 6 del presente estudio previo.

Elaboro **IT. ALEXANDER ENRIQUE RESTREPO RODRIGUEZ**
Funcionario Grupo de Incorporación Norte de Santander

Reviso. **ST. SANDRA LILIANA VILLAMIZAR SANGUINO**
Jefe Grupo Incorporación Norte de Santander (E)

Reviso. **CPS 04. MARIA CAROLINA FLOREZ MONTEJO**
Asesora Jurídica Grupo Contratos ARSAN DENOR

Aprobó. **CT. SAIRA YULIETH SEPULVEDA FLOREZ**
Jefe Área de Sanidad Norte de Santander

ANEXO N° 1.

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Son fines del estado proporcionar las condiciones para que todos los residentes en Colombia puedan gozar de sus derechos y libertades públicas lo cual se realiza a través de fuerza pública, por esta razón el Gobierno Nacional debe disponer los mecanismos para que haya presencia del estado en todos los rincones de Colombia, Para ello la Policía Nacional como parte de esa fuerza pública debe disponer la incorporación de un pie de fuerza suficiente, eficiente y efectivo para cumplir con estos fines.

En desarrollo de lo expuesto la Policía Nacional a través de la Dirección de Incorporación expide anualmente el plan anual de incorporación determinado a la cantidad de aspirantes a Oficiales y Patrulleros hombres y mujeres quienes se inscribirán para hacer parte del proceso de selección con miras a incorporarse a las filas de la Policía Nacional, Para todos estos jóvenes se hace necesario practicar los exámenes clínicos paraclínicos y especializados para determinar su aptitud psicofísica de conformidad con el artículo 20 de la Resolución 03684 de 08 de agosto de 2017 por medio de la cual se expide el "Protocolo de selección del talento humano para la Policía Nacional, en el cual se establece que los exámenes a realizar a los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional son los siguientes: Exámenes de laboratorio – cuadro hemático, hemoclasificación, BUN, creatinina, glicemia pre y post, FTA-ABS, VDRL, Hepatitis B, VIH, Parcial de orina, Exámenes especializados – Electrocardiograma, electroencefalograma, RX de tórax, RX Dorso lumbar, RX lumbosacra, Exámenes - oftalmología, optometría, otorrinolaringología, Audiometría, Adicional para mujeres Prueba de embarazo, citología, frotis de flujo vaginal.

A través de la práctica de los exámenes mencionados se proporciona información veraz y oportuna al profesional en el área de la medicina para que pueda determinar si el aspirante se ajusta o no al perfil de salud requerido por la Policía Nacional en concordancia con en el Decreto 094 de 1989 por medio del cual se establece el estatuto para calificación de la capacidad psicofísica, incapacidades, invalideces e indemnizaciones del personal de oficiales y suboficiales de la FF,MM y de la Policía Nacional, Soldados, grumetes, agentes, alumnos de las Escuela de formación y personal civil del Ministerio de la Defensa Nacional e igualmente en concordancia el Decreto 1796 de 2000 "Por el cual se regula la evaluación de la capacidad sicofísica y de la disminución de la capacidad laboral, y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, de los miembros de la Fuerza Pública, Alumnos de las Escuelas de Formación y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993", este último establece lo siguiente: "ARTICULO 4, EXÁMENES DE CAPACIDAD SICOFÍSICA, Los exámenes médicos y paraclínicos de capacidad sicofísica se realizarán en los siguientes eventos: 1,Selección alumnos de escuelas de formación y su equivalente en la Policía Nacional," y así garantizar que los aspirantes seleccionados para ingresar a las escuelas de formación gocen de las mejores condiciones de salud entregando un capital humano con el 100% de las capacidades, Por lo tanto el oferente al que se le adjudique el contrato resultante del presente estudio previos debe contar con las debidas habilitaciones y certificaciones de cumpliendo con los diferentes requisitos emanados por el Decreto 1011 del 03/04/2006 del Ministerio de Protección Social, "Por el cual se establece el Sistema obligatorio de Garantía de Calidad" de aplicación estricta y obligatoria, Además que tengan la experiencia y pueda satisfacer los requerimientos especializados en la realización de exámenes psicofísicos para personal que deseen ingresar o incorporarse a la Policía Nacional es así como dichas entidades deben contar con una infraestructura adecuada para atender un número de diario promedio de 35 aspirantes, así mismo contar con personal médico y paramédico idóneo que preste sus servicios de manera oportuna, eficaz, eficiente y con calidad para la realización de dichos exámenes.

Teniendo en cuenta que la misión de la Seccional de Sanidad de la Policía Metropolitana de Cúcuta es la prestación de servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de acuerdo con el Plan de Beneficios contenido en el Acuerdo 002 de 2001 y demás normas relacionadas con la materia, y que no es función del área de Sanidad del Departamento Norte de Santander la realización de exámenes clínicos, especializados y para clínicos a los aspirantes a alumnos de las Escuelas de Formación policial por cuanto los mismos no tienen la calidad de usuarios ni beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y que además las instalaciones no cuentan con la infraestructura ni con el personal de planta suficiente para practicar estas valoraciones, la única alternativa para suplir esta necesidad del grupo de incorporación Norte de Santander es la contratación de la Prestación de servicios, por concepto de consulta especializada de oftalmología, optometría y otorrinolaringología, apoyos diagnósticos de audiometría tonal, radiografía de tórax, radiografía columna dorsolmbar, radiografía columna lumbosacra, electroencefalograma, electrocardiograma, y toma y procesamiento de exámenes de laboratorio clínico y así dar cumplimiento a las metas trazadas por el gobierno nacional – DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE INCORPORACION- GRUPO DE INCORPORACION NORTE DE SANTANDER.

La presente contratación se requiere para el mes de Septiembre de la presente vigencia.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

En la ciudad de Cúcuta existen especialistas, IPS, Clínicas, etc, que pueden allegar portafolios de servicios del objeto a contratar, Para el presente proceso se escogerá a la entidad que oferte el menor valor de los servicios de acuerdo al presente estudio y llene el total de los requisitos mínimos que lo habiliten, Pueden ser personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, Cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección.

a) ANALISIS DEL SECTOR: Para el cumplimiento del objeto del contrato que se derivara del presente estudio previo existen en la ciudad de Cúcuta varias Clínicas e IPS, que pueden brindar de manera satisfactoria los servicios requeridos con todas las exigencias que se plantean, Se pudo establecer que este tipo de contrato es también requerido por las fuerzas armadas como el ejército nacional para la incorporación de sus uniformados, sin embargo no se puede tomar como referencia dichos contratos dado que la cantidad de personas a incorporar y los protocolos en cuestión de verificación de la capacidad psicofísica de los aspirantes son diferentes para cada fuerza, tratándose para la Policía Nacional estos exámenes son más rigurosos y numerosos que los exámenes que se practican para ingresar al ejército, así mismo es mayor el número de personas a ingresar a las escuelas de formación de la Policía Nacional,

b) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Teniendo en cuenta que actualmente en la ciudad de Cúcuta existen varias clínicas, hospitales e IPS que cuentan con la capacidad instalada para garantizar el presente objeto contractual de prestación de servicios, se tiene como posibles oferentes las siguientes personas jurídicas

1. U,T, CEDMI IPS
CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNOSTICO MATERNO INFANTIL
Calle 14 A No, 1E 41 Barrio Caobos

2. CLINICA NORTE
Av, 1 Nro, 18-11 Barrio Blanco

3. INSTITUTO DIAGNOSTICO MEDICO (IDIME)
Calle 12AN Nro, 1E-24

4. ASESORIA DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL
Avenida 0A Nro, 12-75 Centro

5. CLINICA SAN JOSE
Calle 13 No, 1E-74 Barrio Caobos

6. UNION TEMPORAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS

7. CLINICA MEDICAL DUARTE S,A
Calle 0N No 16 E-20 Av, Libertadores

8. IPS ASSOT
Av 0 No. 66-68 Barrio la Playa

c) PRECIOS DEL MERCADO: Una vez definidos los posibles proveedores se hace el sondeo de mercado para establecer los precios en los que se encuentra el bien y/o servicio y hacer los análisis comparativos que posteriormente se encuentren respecto de las adquisiciones que históricamente se hayan efectuado.

d) ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad no existe suficiente oferta en el medio o en la ciudad de Cúcuta.

e) COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado.

f) VALORACION DE BENEFICIOS: con la suscripción del contrato se garantizara la valoración del total de aspirantes (hombres y mujeres) inscritos en las convocatorias para bachilleres y/o profesionales a Oficiales y bachilleres a Patrulleros de acuerdo con las metas fijadas en el plan anual de incorporación y se dará un apoyo indispensable al proceso de selección para el personal que integrara en un futuro la Policía Nacional, brindando así al estado colombiano y la institución como tal, la selección de un mejor talento humano desde el criterio de la capacidad psicofísica, la cual si no es adecuada a futuro incrementa los costos por procesos administrativos por afecciones afines con la salud.

h) COSTOS INDIRECTOS: Al momento del estudio de mercado se le informó al cotizante sobre las Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato para efectos de ser tenidos en cuenta en el precio.

MONEDA A CONTRATAR

El contrato a celebrarse será en pesos colombianos.

3. ANALISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP.

Se realizó consulta en la página www.colombiacompra.gov.co de vigencias anteriores, evidenciando publicación de contratos de entidades estatales; con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, así:

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
EJERCITO NACIONAL	PRESTACION DE SERVICIOS PARA RECLUTAMIENTO DESTINADOS A LA INCORPORACION DE UN PERSONAL EL CUAL SERA DADO DE ALTA DENTRO DE LOS EFECTIVOS DEL BATALLON DE INGENIEROS NO, 14 ¿BATALLA DE CALIBIO¿ UNIDAD ORGANICA DE LA DECIMA CUARTA BRIGADA EN LA VIGENCIA FISCAL DEL 2013	049-MC-BASPC14-2013	27 DE SEPTIEMBRE DE 2013	$20,000,000
POLICIA NACIONAL SANTANDER	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES CLÍNICOS ESPECIALIZADOS Y PARA-CLÍNICOS A LOS A INGRESAR A OFICIALES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL	65-7-20389-13	03 DE SEPTIEMBRE DE 2013	$ 453,792,424,00

EJERCITO NACIONAL	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIOS CLINICOS PARA EL RECLUTAMIENTO DE LAS NUEVAS INCORPORACIONES DEL PERSONAL CONSCRIPTO AL EJERCITO NACIONAL PARA EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2013	069-BASPC16-2013	18 DE JUNIO DE 2013	$15,000,000,00
POLICIA NACIONAL	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA, EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO E IMAGENOLOGÍA, DIRIGIDA A UN PERSONAL DE ASPIRANTES A INGRESAR A LA POLICIA NACIONAL (135 HOBRES Y 75 MUJERES	PN ARSAN DECHO SA PSS Nº 24-7-20047-15	30 DE JUNIO DE 2015	$146,163,600

Las tarifas/precios consultados no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual ni para determinar su precio techo, toda vez que los que en ellos están pactados no son para la misma cantidad de exámenes, ya que por lo menos el Ejército Nacional solo exige la práctica de menos de la mitad de los que requiere la Policía Nacional siendo solo algunos de ellos similares, los demás están por encima del valor estipulado en la Resolución 0359 del 13/05/2011; en cuanto a los de la Policía en otros Departamentos si existe la exigencia de las mismas especificaciones, pero igualmente no ofrecen certeza sobre los precios a manejar toda vez que aunque se maneja el precio techo fijado por la resolución 0359 de 2011, las ofertas pueden variar dependiendo de la competencia que está directamente relacionado con el nivel de desarrollo de las ciudades, Entre más desarrollada esta una ciudad hay mayor oferta por ende los descuentos son mejores, etc.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS.

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO AÑO 2014	VALOR UNITARIO PROYECTADO	VALOR UNITARIO AÑO 2015	VALOR UNITARIO PROYECTADO	VALOR UNITARIO AÑO 2016	VALOR UNITARIO PROYECTADO	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE CONSULTA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGÌA, OPTOMETRÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA, APOYOS DIAGNÓSTICOS DE AUDIOMETRÍA TONAL, RADIOGRAFÍA DE TORAX, RADIOGRAFÍA COLUMNA DORSOLMBAR, RADIOGRAFÍA COLUMNA LUMBOSACRA, ELECTROENCEFALOGRAMA, ELECTROCARDIOGRAMA, Y TOMA Y PROCESAMIENTO DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO DIRIGIDOS AL PERSONAL DE ASPIRANTES (MASCULINOS Y FEMENINOS) A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL COMO PATRULLEROS Y OFICIALES.	$ 310.992 PAQUETE HOMBRES	$ 311.080 PAQUETE HOMBRES	$ 315.950 PAQUETE HOMBRES	$ 325.397 PAQUETE HOMBRES	$ 309.876 PAQUETE HOMBRES	$ 327.693 PAQUETE HOMBRES	**$ 327.693** PAQUETE HOMBRES
	$ 341.189 PAQUETE MUJERES	$ 342.866 PAQUETE MUJERES	$ 347.540 PAQUETE MUJERES	$ 358,645 PAQUETE MUJERES	$ 341.539 PAQUETE MUJERES	$ 361.177 PAQUETE MUJERES	**$ 361.177** PAQUETE MUJERES

Para establecer el valor histórico proyectado a tomar se verificaron las últimas tres vigencias contratadas por el mismo objeto contractual a las cuales se les realizo la proyección de precios por el IPC correspondiente, de lo cual se tomó como valor histórico proyectado a tomar el valor histórico proyectado del año 2016, ya que este es el más reciente y está más acorde a los precios reales del mercado actual.

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DEL MERCADO

PAQUETE MUJERES						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS RESOLUCION 0359/2011 ACTUAL	COTIZACIÓN SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD IPS FIGURAS CUCUTA S.A.S	COTIZACIÓN ASSOT	COTIZACION	MENOR VALOR COTIZADO
1	AUDIOMETRIA SOD $	28.281	14.000	23.520		24.000
2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	11.172	25.000	8.379		8.550
3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA OFTALMOLOGIA	32.578	78.000	27.440		28.000
4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA OTORRINOLARINGOLOGIA	32.578	78.000	27.440		28.000
5	HEMOGRAMA III [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA] METODO AUTOMÁTICO +	17.109	8.000	13.867		14.150
6	HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO Y FACTOR Rh +	7.109	6.000	4.615,80		4.710
7	NITROGENO UREICO [BUN] *+	6.016	8.000	3.606,40		3.680
8	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS	5.078	8.000	2.734,20		2.790
9	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	14.219	18.000	11.221		11.450
10	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR & * +	7.344	8.000	4.851		4.950
11	HEPATITIS B, ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs] & * +	40.625	20.000	35.574		36.300
12	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS & *+	39.296	21.000	34.398		35.100
13	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA +	8.906	9.000	6.321		6.450
14	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	27.734	28.000	21.560		22.000
15	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	48.125	80.000	42.581		43.450
16	RADIOGRAFIA DE TORAX (P,A, O A,P Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO) +	31.562	33.000	23.520		24.000

17	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	36.796	33.000	31.360		32.000
18	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	-	33.000	28.420		29.000
19	TEST DE EMBARAZO BHCG	24.922	8.000	21.070		21.500
20	CITOLOGÍA VAGINAL TUMORAL	15.390	13.000	12.250		12.500
PRECIO TECHO PAQUETE PARA MUJERES RESOLUCION 0359/ 2011		**$ 434.839**				
VALOR TOTAL OFRECIDO POR PAQUETE MUEJERES			**$ 529.000**	**$ 384.728,40**		**$ 392.580**

PAQUETE HOMBRES						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**PRECIOS RESOLUCION 0359/2011 ACTUAL**	**COTIZACIÓN SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD IPS FIGURAS CUCUTA S.A.S**	**COTIZACIÓN ASSOT**	**COTIZACION**	**MENOR VALOR COTIZADO**
1	AUDIOMETRIA SOD $	28.281	14.000	23.520		24.000
2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	11.172	25.000	8.379		8.550
3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA OFTALMOLOGIA	32.578	78.000	27.440		28.000
4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA OTORRINOLARINGOLOGIA	32.578	78.000	27.440		28.000
5	HEMOGRAMA III [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA] METODO AUTOMÁTICO +	17.109	8.000	13.867		14.150
6	HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO Y FACTOR Rh +	7.109	6.000	4.615,80		4.710
7	NITROGENO UREICO [BUN] *+	6.016	8.000	3.606,40		3.680
8	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS	5.078	8.000	2.734,20		2.790
9	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	14.219	18.000	11.221		11.450
10	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR & * +	7.344	8.000	4.851		4.950
11	HEPATITIS B, ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs] & * +	40.625	20.000	35.574		36.300
12	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS & *+	39.296	21.000	34.398		35.100
13	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA +	8.906	9.000	6.321		6.450
14	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	27.734	28.000	21.560		22.000
15	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	48.125	80.000	42.581		43.450
16	RADIOGRAFIA DE TORAX (P,A, O A,P Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO) +	31.562	33.000	23.520		24.000
17	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	36.796	33.000	31.360		32.000
18	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	-	33.000	28.420		29.000
PRECIO TECHO PAQUETE PARA HOMBRES RESOLUCION 0359/ 2011		**$ 394.527**				
VALOR TOTAL OFRECIDO POR PAQUETE HOMBRES			**$ 508.000**	**$ 351.408,40**		**$ 358.580**

Para el presente análisis de precios de mercado se procedió a verificar las cotizaciones allegadas al presente proceso de selección de contratista, de las cuales se seleccionaron los precios más económicos por ítem requerido. Sin embargo es de anotar que de las cotizaciones allegadas una excede el precio techo establecido en la **Resolución 0359 del 13/05/2011** emanada de la dirección de Sanidad mediante la cual se fija los precios techos para los exámenes a practicarse a los aspirantes a ingresar a la policía Nacional. Lo cual nos permite inferir que los valores proyectados resultantes del presente estudio previo se ajustan a la realidad y contexto y que se podrá realizar un proceso de contratación beneficioso para la institución.

3.4. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO				
DESCRIPCIÓN	**PRECIO SECOP**	**PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS**	**PRECIOS DE MERCADO**	**VALOR ESTIMADO**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE CONSULTA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA, APOYOS DIAGNÓSTICOS DE AUDIOMETRÍA TONAL, RADIOGRAFÍA DE TORAX, RADIOGRAFÍA COLUMNA DORSOLMBAR, RADIOGRAFÍA COLUMNA LUMBOSACRA, ELECTROENCEFALOGRAMA, ELECTROCARDIOGRAMA, Y TOMA Y PROCESAMIENTO DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO DIRIGIDOS AL PERSONAL DE ASPIRANTES (MASCULINOS Y FEMENINOS) A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL COMO PATRULLEROS Y OFICIALES	N/A	$ 327.693 PAQUETE HOMBRES	$ 358.580 PAQUETE HOMBRES	$ 358.580 PAQUETE HOMBRES
		$ 361.177 PAQUETE MUJERES	$ 392.580 PAQUETE MUJERES	$ 392.580 PAQUETE MUJERES

Para establecer el valor estimado de la presente contratación, se verificó el portal único de contratación, estableciéndose que las demás entidades no contratan de manera similar por su baja demanda ya que la cantidad de aspirantes a inscribir y valor en sus proceso de selecciones son mucho menores y menos frecuentes, por lo tanto no se tomarán en cuenta los precios referencia del SECOP, en cuanto a los precios históricos, realizamos la proyección de los históricos de 2016, por ser estos los más actualizados, sin embargo estos no serán tenidos en cuenta debido a que venimos manejando como referencia los precios que anualmente se fijan por la dirección de Sanidad de acuerdo a como lo estableció la **Resolución 0359 13/05/2011**; Por lo anterior fueron los precios del mercado, los seleccionados para establecer el valor estimado de la presente contratación, ya que no exceden los precios techo establecido en la

Resolución 0359 de 2011, y se ajustan a la realidad, garantizando pluralidad de oferentes y precios favorables para nuestra institución.

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ITEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	2-0-4-41 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	16	SANIDAD DENOR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE CONSULTA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA, APOYOS DIAGNÓSTICOS DE AUDIOMETRÍA TONAL, RADIOGRAFÍA DE TÓRAX, RADIOGRAFÍA COLUMNA DORSOLMBAR, RADIOGRAFÍA COLUMNA LUMBOSACRA, ELECTROENCEFALOGRAMA, ELECTROCARDIOGRAMA, Y TOMA Y PROCESAMIENTO DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO DIRIGIDOS AL PERSONAL DE ASPIRANTES (MASCULINOS Y FEMENINOS) A INGRESAR A LA POLICÍA NACIONAL COMO PATRULLEROS Y OFICIALES.	$ 358.580 PAQUETE HOMBRES $ 392.580 PAQUETE MUJERES	**$ 200.000.000**
					VALOR TOTAL POR RECURSO	**$ 200.000.000**
					VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 200.000.000**

El valor estimado del objeto a contratar será el valor total del plan de compras, sin importar el descuento que realicen los posibles oferentes, toda vez que el presente proceso hará parte de un contrato de prestación de servicios de salud, así mismo se establece como valor techo para cada uno de los Ítems, las tarifas establecidas en el VALOR ESTIMADO DE LA PRESENTE CONTRATACION, el cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) correspondientes a la vigencia 2018 y CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) correspondientes a la vigencia futura 2019, MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.**

ANEXO N° 2

CONDICIONES TECNICAS

***CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES**

* Especificaciones Técnicas Mínimas, tener en cuenta diferentes posibilidades tales como: Actualización de bienes, vida útil, coherencia técnica con equipos adquiridos por la Institución, servicios conexos (capacitaciones, soportes técnicos, entregas de manuales, mantenimientos, entre otros).

* Experiencia Proponente
* Experiencia empleados
* Capacidad operativa
* Instalaciones
* Recurso Humano
* Otras condiciones técnicas

ITEM	CUPS	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		CONSULTAS ESPECIALIZADAS		
1	890202	**CONSULTA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGÍA**: Capacidad de realizar el examen y registrar el resultado en el formato "OFTALMOLÓGICO MÉDICO LABORAL" previa valoración, se debe realizar examen de agudeza visual, Quedará plasmado en el registro de examen oftalmológico, el grado de funcionalidad del ojo y sus anexos, precisando el registro de enfermedades, lesiones congénitas o adquiridas de las partes integrantes del mismo, o secuelas funcionales de estas, Al aspirante se le debe interrogar y registrar los antecedentes médicos y quirúrgicas oculares tales como: Cirugía de retina, catarata, glaucoma, refractiva, extracción de cuerpos extraños intraoculares por antecedente de heridas penetrantes y/o perforantes al globo ocular, no debe presentar exoftalmos, ptosis palpebral, o alteraciones del sistema lagrimal (ojo seco o epiforas), posibles neoplasias y cualquier otra que a juicio y competencia científica deba identificar dentro de su valoración especializada, Describir y registrar en los antecedentes oftalmológicos (antecedentes congénitos, médico y quirúrgicos), Dentro del examen oftalmológico debe detallarse el examen respecto a cada uno de los componentes y discriminado por cada ojo de segmento anterior (vías lagrimales, conjuntiva, cornea, limbo, esclerótica, iris, cristalino, ángulo, presión intraocular por ojo), especificar que se aplicó test de colores, con el tipo y grado de discromatopsia, así mismo el test de profundidad especificando las alteraciones detectadas en el mismo.		
2	890202	**CONSULTA ESPECIALIZADA DE OPTOMETRÍA**: Detectar defectos de refracción y patologías de cámara anterior, Se medirá la agudeza visual de lejos y de cerca, en cada ojo y binocular, con y sin corrección óptica, Realizar pruebas específicas para visión de colores y profundidad, Test de Ishihara s (test de color) y demás requisitos que trae el formato de valoración optométrica, Se requiere que el reporte de agudeza visual se registre en número ENTERO no DECIMAL		
3	890202	**CONSULTA ESPECIALIZADA DE OTORRINOLARINGOLOGIA:** Capacidad de realizar el examen otorrinolaringológico y registrar en el formato de "EXÁMEN OTORRINOLARINGOLÓGICO MEDICO LABORAL", Al examinado se le debe identificar el grado de funcionalidad del sistema otológico, precisando el registro de enfermedades, lesiones congénitas o adquiridas de las partes integrantes del mismo, o secuelas funcionales de estas, que incapaciten para el desarrollo eficiente y seguro de su labor, Se debe registrar la existencia de prótesis, Al examinado se le debe interrogar sobre los antecedentes médicos y quirúrgicos, no deben presentar perforación timpánica de cualquier origen, La agudeza auditiva debe estar dentro de los límites normales entre –10 y 20 Db en todas las áreas, área de conversación y registrar si hay presencia de trauma acústico, El examinado debe gozar de una función adecuada de su sistema rinofaríngeo y laríngeo, no presentar evidencias de enfermedades generales o de tipo alérgico o lesiones congénitas o adquiridas de las partes integrantes del mismo, o secuelas funcionales de estas que incapaciten para el desarrollo eficiente y seguro de la actividad laboral, por lo tanto se debe determinar: • Deformidad del septum nasal, pirámide nasal, base pirámide nasal y narinas, haciendo énfasis en el grado de obstrucción en porcentaje que generan las mismas, determinar si es obstructivo • Hipertrofia de cornetes haciendo énfasis en el grado de obstrucción que generen. • Deformidades congénitas y adquiridas (Perforación de tabique nasal, comunicación oro nasal, paladar hendido, atresia coanas). • Lesiones de cavidad oral, faringe o laringe. • Alteraciones de voz de tipo funcional o anatómico. Nota: Aquel aspirante que presente tapón de cerumen, lo que impide una adecuada valoración, se le deberá indicar que debe realizarse la aspiración de oídos para complementar la valoración. No se aceptaran informes del profesional **que consigne existencia de tapón de cerumen que imposibilite la valoración.**		

		EXAMENES ESPECIALIZADOS AYUDAS DIAGNOSTICAS :		
4	954107	**AUDIOMETRÍA TONAL (AUDIOMETRÍA DE TONOS PUROS AÉREOS Y ÓSEOS CON EMASCARAMIENTO):** Capacidad de realizar el examen de la percepción auditiva por vía aérea y ósea, Dicho examen se realizara en una cabina sonoamortiguada, se evaluará cada oído separadamente, Detectar hipoacusias conductivas y neurosensoriales.		
5	871121	**RADIOGRAFIA TORAX (P,A, ó A,P, y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS ó LATERAL CON BARIO):** Tiene como finalidad detectar cambios sugestivos de TBC, Sarcoidosis, asbestosis, hiperreactividad bronquial, atrapamiento de aire, cardiomegalias, aneurismas, masas en tórax, malformaciones cardiacas, signos de falla cardiaca y otras patologías cardiovasculares, pulmonares, óseas u otras, Se debe entregar la placa radiológica y lateral con su respectiva lectura, Usar productos no contaminantes, aplicar políticas de protección al medio ambiente para la producción y/o utilización de elementos establecidos en la ley 430 de 1998, resolución No 3049 del 2014 y demás disposiciones vigentes.		
6	871030	**RADIOGRAFÍA COLUMNA DORSOL LUMBAR**: Detectar escoliosis desviaciones de la columna, defectos de fusión, inestabilidad pélvica, disminución de los espacios intervertebrales, imbalances, y posibles tumores vertebrales, Usar productos no contaminantes, aplicar políticas de protección al medio ambiente para la producción y/o utilización de elementos establecidos en la ley 430 de 1998, resolución No 3049 del 2014 y demás disposiciones vigentes, Usar productos no contaminantes, aplicar políticas de protección al medio ambiente para la producción y/o utilización de elementos establecidos en la ley 430 de 1998, resolución No 3049 del 2014 y demás disposiciones vigentes.		
7	871031	**RADIOGRAFIA COLUMNA LUMBOSACRA:** Detectar escoliosis desviaciones de la columna, defectos de fusión, inestabilidad pélvica, disminución de los espacios intervertebrales, imbalances y posibles tumores vertebrales, Usar productos no contaminantes, aplicar políticas de protección al medio ambiente para la producción y/o utilización de elementos establecidos en la ley 430 de 1998, resolución No 3049 del 2014 y demás disposiciones vigentes.		
8	891402	**ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADA**: Detectar trastornos en el ritmo y ondas patológicas predictoras de trastornos convulsivos, informar todas las variables encontradas en este examen y su interpretación, anexando los registros del mismo, Lectura realizada por neurología.		
9	895101	**ELETROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD:** Detectar patologías del ritmo cardiaco, Bloqueos, Hipertrofias y frecuencia, , Informando todas las variables encontradas y su interpretación, anexar los registros del mismo, Lectura realizada por Cardiología.		
		LABORATORIOS CLINICOS: Análisis de: hemograma completo tipo iii o iv, creatinina sérica, urea sérica, glicemia basal y post prandial 75 g, hemoclasificación sanguínea, serología para sífilis, anticuerpos HIV I Y II, anticuerpos de la hepatitis B (anti HBS) (Elisa), hepatitis B Ag, de superficie (hbsag), citoquimico de orina, citología vaginal y prueba de embarazo, cada examen debe contener la técnica aplicada.		
10	902210	CUADRO HEMATICO (HEMOGRAMA III [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO) :		
11	902212	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO Y FACTOR Rh		
12	903856	NITRÓGENO UREICO (BUN)		
13	903825	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS		
14	903843	GLICEMIA PRE Y POST PRANDIAL: La entidad debe garantizar el cumplimiento del protocolo para la toma de este examen, Practicar la comprobación de la glicemia post como garantía del procedimiento sin costo adicional para el aspirante, en los casos que sea necesaria con curva de glicemia,		
15	906916	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR & *		
16	906317	**HEPATITIS B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBS] & ***		
17	906249	**VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS &** *: Se incluirá consentimiento informado, asesoría pre y post test de forma individual, por aspirante, En caso de ser positivo no se debe reportar el resultado en el formato, la asesoría post test es responsabilidad del laboratorio y debe ser realizado por bacteriólogo(a) entrenada y certificada, con posterior canalización del paciente, siguiendo los parámetros de la normatividad en especial al decreto 1543 de 1997 y a la ley 972 de 2005.		
18	907107	PARCIAL DE ORICINA (UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA)		
19	898001	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (CITOLOGÍA)		
20	904508	TES DE EMBARAZO BHOG		

NOTA: El oferente al que se le adjudique el contrato derivado del presente proceso, será el responsable de dar cumplimiento a toda la normatividad sobre el tema de protocolos e indicadores que deba reportar a los entes de verificación y control (MINPROTECCION SOCIAL, IDS DE LOS DEPARTAMENTOS DE COBERTURA) en especial el decreto 1543 de 1997 y ley 972 de 2005, "por la cual se adoptan normas para mejorar la atención por parte del Estado colombiano de la población que padece de enfermedades ruinosas o catastróficas, Especialmente el VIH/Sida", Debiendo seguir los protocolos establecidos para la aplicación de la prueba incluyendo la consejería, Confidencialidad, consentimiento informado y demás condiciones establecida en la normatividad pertinente, Para los exámenes de laboratorio de Y ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (CITOLOGÍA) el oferente al que se le adjudique el presente proceso de contratación deberá solicitar al aspirante el diligenciamiento del consentimiento informado.

CAPACIDAD OPERATIVA INSTALADA MINIMA EXIGIDA			CUMPLE	
Administración	**Cant**	**Personal Mínimo Exigido**	**SI**	**NO**
Espacio físico	01	Sala de espera mínimo para 30 personas,		
Espacio físico	01	Zona para el tratamiento de residuos patológicos para almacenamiento central para la desegregación interna debe cumplir con las normas de bioseguridad y contar con habilitación del IDS, Estar documentado con manual de bioseguridad y manual de gestión integral de residuos hospitalarios y similares.		
	01	Espacio para archivo clínico.		
Nota: El oferente deberá presentar las certificaciones de habilitación (Decreto 1011)				
LUGAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	01	Recepcionista		
Baños	02	Para usuarios género masculino		
	01	Para usuarios género femenino		
Espacios Físicos o las sedes deben estar habilitados por el IDS, de no contar con la habilitación respectiva se considera que el Proponente no está habilitado para participar en el proceso.				
Nota: El oferente Deberá presentar documentos que soporten o permitan evidenciar claramente el manejo que le dan a los residuos hospitalarios o patógenos, los mismos deberán cumplir con la normatividad ambiental vigente de tal manera que se demuestre que las medidas administrativas realizadas por el oferente son las mismas exigidas para la disposición final de los desechos,				

OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
Los equipos médicos y de laboratorio deben presentar: Hoja de vida, Donde conste entre otros los datos del equipo como: El nombre del equipo, La referencia, La marca, Año de fabricación, Cronograma de mantenimiento, Fecha del último año mantenimiento, Fecha de última calibración en caso de que aplique.		
Hoja de vida del ingeniero biomédico con registro INVIMA, o contrato o convenio con empresa que realice el mantenimiento preventivo de los equipos.		
Presentar hoja de vida, Contrato, convenio o acuerdo con soportes del personal que realice la toma de las muestras para exámenes de laboratorio el cual debe ser mínimo auxiliar de laboratorio clínico y contar mínimo con dos auxilies.		
Presentar hoja de vida, Contrato, Convenio o acuerdo con bacteriólogo quienes realizaran la lectura las de los exámenes de laboratorio clínico de acuerdo a la Resolución N° 03546 de 26 sept del 2012, por la cual se establece el Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional. Presentar mínimo dos bacteriólogos.		
Presentar hoja de vida, Contrato, Convenio o acuerdo con soportes del personal que realice los exámenes debe ser mínimo auxiliar de enfermería con capacitación en la realización de E,K,G, Y E,E,G, presentar mínimo dos auxiliares capacitadas en las tomas de E,K,G, Y E,E,G.		
Presentar hoja de vida, acuerdo de voluntades con Cardiólogo; los cuales deben realizar la lectura de los electrocardiogramas de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 03684 de 08 agosto del 2017, por la cual se establece el Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional .presentar mínimo dos cardiólogos.		
Presentar hoja de vida, acuerdo de voluntades con Neurólogo ; los cuales deben realizar la lectura de los electroencefalogramas de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 03684 de 08 agosto del 2017, por la cual se establece el Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional,		
Presentar hoja de vida, Contrato, convenio o acuerdo con Optómetra quienes realizaran la valoración por consulta especializada de optometría de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 03684 de 08 agosto del 2017, por la cual se establece el Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional. Mínimo dos optómetras.		
Presentar hoja de vida, contrato, convenio o acuerdo con Oftalmólogo quienes realizaran la valoración por consulta especializada de Oftalmología de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 03684 de 08 agosto del 2017, por la cual se establece el Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional. Presentar mínimo dos oftalmólogos		
Presentar hoja de vida, contrato, convenio o acuerdo con Otorrinolaringólogo quienes realizaran la valoración por consulta especializada de Otorrinolaringología de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 03684 de 08 agosto del 2017, por la cual se establece el Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional, mínimo dos otorrinos		
Presentar hoja de vida, convenio, acuerdo de voluntades con técnicos radiólogos los cuales deben tomar las placas o radiografías de TORAX, DORSOLUMBAR Y LUBOSACRA, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 03684 de 08 agosto del 2017, por la cual se establece el Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional, mínimo dos técnicos radiólogos.		
Presentar hoja de vida, acuerdo de voluntades con fonoaudiólogos los cuales deben realizar la lectura de las audiometrías, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 03684 de 08 agosto del 2017, por la cual se establece el Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional, mínimo dos fonoaudiólogos.		
Anexar soportes que acrediten y/o certifiquen el número de instalaciones destinadas por cada oferente para la prestación de los servicios requeridos en este proceso de selección de contratista.		
Entrega de resultados a través de sobre cerrado debidamente marcado, identificado por nombres y apellidos, edad, género y numero de cedula del aspirante valorado. Los cuales deberán ser entregados		

mediante planillas de registro al funcionario responsable de expedientes del grupo de Incorporación.		
Presentar el certificado de habilitación de los servicios a contratar por parte de la Entidad		
Presentar mínimo un consultorio o espacio físico habilitados para la toma de las audiometrías		
Presentar mínimo un aparato o cabinas para la toma de las audiometrías		
Presentar minino un consultorio para la consulta especializada por oftalmología		
Presentar minino un consultorio para la consulta especializada por optometría		
Presentar mínimo una máquina para toma de electrocardiogramas		
Presentar mínimo un consultorio, cubículo o espacio físico habilitado para la toma de electrocardiogramas		
Presentar mínimo un consultorio, cubículo o espacio físico para la toma de electroencefalogramas		
Presentar mínimo un aparato, máquina, o equipo para la toma de (RX)		

EQUIPOS UTILIZADOS POR GRUPO DE ATENCION - CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

#	SERVICIO	OFRECE	
		SI	NO
1	Garantizar los estándares de las Condiciones Tecnológicas y Científicas del Sistema Único de Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud, determinados por la Resolución 1011 de 2006 del Ministerio de Salud		
2	La Accesibilidad: calificada como la facilidad que tiene los aspirantes para acceder a los servicios		
3	La Oportunidad: disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención y entrega de los resultados de los exámenes		
4	Eficiencia: como la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los usuarios a que da derecho la seguridad en salud sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente		
5	Seguridad: características de la firma oferente que permite garantizar la atención del aspirante con todos los medios técnicos, equipos, insumos y todo el personal profesional requerido, para garantizar la calidad esperada por el Grupo de Incorporación		
6	Unidad: es la articulación de políticas, Instituciones y regímenes, procedimientos prestaciones para alcanzar sus fines		
7	Garantizar oportunidad en el servicio en el horario de lunes (incluso lunes festivos de ser necesario en coordinación con el supervisor) a sábado entre las 06:00 a.m., a 12:00 p.m., y de 2:00 p.m.,- 06:00 p.m.		
8	Garantizar que el servicio prestado este acorde con el contratado		
9	Prestar el servicio siempre y cuando el aspirante presente el formato establecido por la Dirección de Incorporación (S-7), debidamente diligenciado, con foto, sello del Grupo de Incorporación Policial del Departamento Norte de Santander y presentando el documento de identidad		
10	Garantizar la recepción en la oficina del Grupo de Incorporación Policial del Departamento Norte de Santander, ubicada en la Av, 3 Demetrio Mendoza N° 22-51 Barrio San Mateo, de los formatos establecidos para la toma de los exámenes o en su defecto recepcionar vía fax el listado de autorizados para la toma de los exámenes		
11	Garantizar la entrega de los resultados de los exámenes en un plazo no mayor a Tres (3) días hábiles, contados a partir de la toma de los exámenes a los aspirantes o de la valoración en consulta especializada		
12	Garantizar la entrega de los resultados en la oficina del Grupo de Incorporación Policía del Departamento Norte de Santander de los exámenes especializados con sus respectivas lecturas en hojas membreteadas, con firma y sello del profesional que realiza la valoración, ubicada en la Av, 3 Demetrio Mendoza Nro, 22-51 Barrio San Mateo		
13	CUMPLIR CON LA CAPACIDAD OPERATIVA = CAPACIDAD INSTALADA VS CAPACIDAD DEMOSTRADA, GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES A LOS ASPIRANTES DE ACUERDO A LA NECESIDAD PRESENTADA EN EL GRUPO DE INCORPORACIÓN POLICIAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, YA SEA A UN ASPIRANTE COMO A UN GRUPO NUMEROSO, EN EL EVENTO QUE EL NIVEL CENTRAL AMPLIÉ EL NUMERO DE ASPIRANTE EN ALGUNA DE LAS CONVOCATORIAS PROGRAMADAS Y SE REQUIERA LA REALIZACIÓN Y/O EVACUACIÓN DE UN NÚMERO SUPERIOR DE ASPIRANTES, EL OFERENTE U CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR EN LA CAPACIDAD DE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS CONSULTAS, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y LABORATORIOS REQUERIDOS, POR LO CUAL SI NO SE ENCONTRASE EN CAPACIDAD DE ASUMIR EL SERVICIO INCREMENTADO REALIZARA LOS CONVENIOS CON OTROS PRESTADORES A QUE HAYA LUGAR CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL NÚMERO DE QUE SE LES REMITE SIN GENERAR COSTO O INCREMENTO ALGUNO CON RELACIÓN A LAS TARIFAS PACTADAS Y CONTRATATADAS		
14	Garantizar la realización de las ayudas diagnosticas de acuerdo a los parámetros de calidad establecidos por la normatividad vigente, respecto a calidad de equipos, tiempo requerido para la realización de los exámenes y demás elementos e insumos necesarios para la realización de los exámenes de acuerdo a los principios y criterios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, para lo cual el contratista deberá conocer ampliamente los protocolos de atención en salud de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional		
15	Rendir informe mensual de atendidos con monto de ejecución del contrato al Supervisor asignado.		
16	Sostener y facturar los precios de acuerdo a lo convenido en el contrato hasta el tiempo de ejecución establecido o adición que se presente		
17	Deberán presentar inscripción en el **Registro Especial Nacional del Ministerio de Protección Social** de conformidad con la Ley 10 de 1990, Deben aparecer inscrito todos los procedimientos y servicios exigidos		
19	Suspender el servicio cuando el valor facturado haya llegado al 100% de ejecución del monto total del contrato		
20	Implementar sistemas de control para poder detectar y corregir cualquier tipo de suplantación que se llegare a presentar, informando de manera inmediata al Grupo de Incorporación Policial del Departamento Norte de Santander		
21	Garantizar por parte del Contratista, un coordinador para la ejecución del contrato, el cual deberá contar con una línea telefónica de fácil acceso y estar disponible en horario de oficina, para solucionar cualquier novedad por parte del Supervisor asignado o cualquier aspirante que lo requiera		

22	No se aceptaran ofertas parciales; solamente aquellas que ofrezcan todos los servicios solicitados y que se realicen los exámenes en las instalaciones propias del oferente		

APLICABILIDAD A LA LEY 594 DEL 2000 LEY GENERAL DE ARCHIVO GENERAL

OPORTUNIDAD PRESENTACION FACTURAS DE ACUERDO A LA LEY 594 DEL 2000	CUMPLE	NO CUMPLE
PRESENTANCION CUENTA O FACTURAS INICIALES POR SERVICIOS PRESTADOS DE ACUERDO A LA LEY 594 DEL 2000, Darle aplicabilidad a la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas al Área de Sanidad del Departamento de Policía Norte de Santander, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada (**CARPETA DE YUTE PARA ARCHIVO DOCUMENTAL DE DOS TAPAS, REFORZADAS CON TELA COLETA, PLASTIFICADA EN CARAS EXTERNA Y RESPECTIVO GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO**) y la calidad, entendida esta como respeto al principio de orden original y la conservación de la integridad de la unidad documental o unidad archivística, En tanto se cumplan estas finalidades, la foliación es el respaldo técnico y legal de la gestión administrativa, La foliación permite ubicar y localizar de manera puntual un documento y es necesaria para diligenciar diferentes instrumentos de control y de consulta, La documentación que va a ser objeto de foliación debe estar previamente ordenada, respetando el principio de orden original, ubicando los documentos en las unidades de conservación, de acuerdo con la secuencia lógica de los trámites, en forma cronológica, Los documentos objeto de foliación, deben ser depurados, es decir, se les deben **retirar copias o duplicados idénticos, folios en blanco, documentos de soporte o apoyo, material metálico (ganchos legajadores de metal, clips de metal o grapas)**, papel químico, si hubiere, que debe reemplazarse por fotocopia del documento, Se deben foliar todos y cada uno de los documentos, Cada uno de sus expedientes tendrá una sola foliación de manera continua y si tal expediente se encuentra repartido en más de una unidad de conservación (carpeta con máximo 250 folios), la foliación se ejecutará de forma tal que la segunda será la continuación de la primera, La foliación según lo concertado en el Comité de Archivo General de la Nación, debe realizarse con bolígrafo (esferográfico) de tinta negra insoluble, No se debe foliar con lápiz o esferográfico de mina roja, ya que este color no es capturado, en la mayoría de los casos, por las máquinas reprográficas, Utilizar gancho legajador plástico, Las carpetas que no cumplan con las especificaciones anteriormente dispuestas serán devueltas desde la ventanilla de radicación,		

ESTANDARES DE AUDITORIA

CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DEL CONTRATO: Para radicar cuentas debe haber cumplido previamente con los siguientes pasos:

1.1. Que esté debidamente firmado por los representantes legales de ambas partes.

1.2. Acta de inicio del contrato debidamente firmado por el representante legal del contratista, el Supervisor y el Contratante.

1.3. Pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual al día, cuando a ello hubiere lugar.

1.4. Oferta de prestación de servicios suscrita por el representante legal del prestador.
Es decir, el contrato debe estar **LEGALIZADO** para poder radicar cuentas en el ESP.

2.- ESTANDARES DE AUDITORIA MÉDICA

2.1. Pertinencia

2.1.1. Son los requisitos para la comprobación de la pertinencia médica de los servicios prestados.

2.1.2 Criterios:

Todos los detalles presentados en cada factura de la cuenta hacen parte de la cobertura del POS para la Policía Nacional (Acuerdo 002 de 2001)

- ✓ Resolución 5261 (MAPIPOS) 1994. La puerta de entrada a los diferentes niveles de complejidad definidos por el SGSSS y en particular por el subsistema de salud de las fuerzas militares y de policía, deberá ser exclusivamente por la red de atención propia o en su defecto por el Primer Nivel de Atención Medica (Odontología y Medicina General) según lo establecido por la resolución 5261), igual forma el artículo 11 del decreto 806 ESTABLECE QUE PARA ACCEDER A CUALQUIER NIVEL DE COMPLEJIDAD DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD, SE CONSIDERAN COMO INDISPENSABLE Y DE TRANSITO OBLIGATORIO LAS ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION. Para tránsito entre niveles de atención de menor a mayor complejidad es requisito indispensable el procedimiento

de REMISION POR PARTE DE LA RED PROPIA. Se exceptúa de lo anterior las urgencias médicas. Parágrafo Único. Sin excepción alguna todas las atenciones médicas especializadas que programen los médicos especialistas no serán inferiores medidos en tiempo para control a CUATRO MESES, con diferenciación de las citas por controles Post Operatorios el cual no genera ningún tipo de costo, de todas maneras el USUARIO una vez consulte al especialista deberá ser regresado al nivel base de ATENCION MEDICA (RED PROPIA O EN SU DEFECTO NIVEL I DE COMPLEJIDAD)

- ✓ Resolución 5261 (MAPIPOS) 1994
- ✓ Acuerdo 267 de 2004
- ✓ Acuerdo 282 de 2004
- ✓ Acuerdo 260 de 2004
- ✓ Ley 100 de 1993
- ✓ Acuerdo 229 de 2002
- ✓ Resolución 3374 de 2000
- ✓ Resolución 412 de 2000
- ✓ Resolución 3797 de 2004
- ✓ Ley 1122 de 2007
- ✓ Decreto 4747 de 2007
- ✓ Resolución 3047 de 2008
- ✓ Resolución 3099 de 2008, y todas aquellas normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

Excepciones:
Estos ítems no serán cubiertos sin el cumplimiento de los requisitos Establecidos por la ley:

- ✓ Medicamentos NO POS no autorizados por el comité técnico científico.
- ✓ Servicios que no estén incluidos en el acuerdo 002 de 2001, y no hayan sido autorizados por el comité técnico científico.
- ✓ Servicios por fuera del acuerdo 002 de 2001, no amparados por sentencia de tutela.
- ✓ Servicios por fuera del acuerdo 002 de 2001 para eventos catastróficos.
- ✓ Servicios POS-S para accidentes de tránsito que no han superado los topes del SOAT y/o FOSYGA.

2.1.2.1. La factura y los registros clínicos y demás soportes deben ser concordantes, y todos y cada uno de los detalles presentados en cada factura de la cuenta deben estar soportados de manera precisa en los registros clínicos de la atención y corresponder al usuario al que se le presta el servicio.

2.1.2.2. El servicio prestado debe corresponder al nivel de complejidad que requiere la Atención de la enfermedad, y el prestador de servicios corresponder al nivel de complejidad de la atención facturada.

2.1.2.3. El proceso y los procedimientos de atención se deben ejecutar con estricta Sujeción a las normas y guías de atención pactadas entre las partes, en caso de no existir acuerdo, se examinará de acuerdo a la mejor evidencia científica disponible.

2.1.2.4. El proceso y procedimientos de atención se debe ejecutar con racionalidad Técnica (si no hay normas y guías de atención pactadas).

2.1.2.5. El proceso y procedimientos de atención se debe ejecutar oportunamente (de acuerdo a los indicadores pactados)

2.1.2.6. El servicio prestado debe corresponder al diagnóstico registrado.

2.1.2.7. La atención inicial de urgencias debe corresponder efectivamente a una urgencia.

2.1.2.8. La especialidad de la consulta debe corresponder al diagnóstico.

2.1.2.9. La prescripción de medicamentos debe ser concordante con el diagnóstico.

2.1.2.10. El diagnóstico de egreso debe corresponder a la causa de atención hospitalaria.

2.1.2.11. El procedimiento diagnóstico y/o terapéutico debe corresponder al diagnóstico.

2.1.2.12. El servicio prestado deberá ser pertinente para la edad y sexo del afiliado.

2.1.2.13. El servicio prestado deberá ser ordenado por un profesional correspondiente (Médico para actos médicos).

2.1.2.14. Los soportes deben ser concordantes entre sí.

2.1.2.15. El cobro de los pagos compartidos se sujetara a lo letrado a continuación "No habrá copagos ni cuotas moderadoras para afiliados y beneficiarios del SSPN Departamento Norte de Santander y su Área Metropolita, en ningún caso se debe exigir cuota POR NINGUN MONTO a nuestros usuarios por concepto de la atención medica de cualquier especialidad.

2.1.2.16. Las respuestas de glosa deberán ser respondidas con el número de Radicado de la Policía Nacional Departamento Norte de Santander Área de Sanidad.

2.1.2.17. Las actividades que no se encuentren dentro del POS-S (Acuerdo 002 de 2001) y generen formula medica no serán cubiertos (medicamentos prescritos, ayudas diagnósticas, banco de sangre, o procedimientos) debido a que se generan a partir de una actividad no cubierta por el acuerdo. (Ejemplo: cirugía estética, que solicite pruebas de laboratorio).

2.1.2.18. En los casos en que los servicios se presten dentro de contratos por la Modalidad de tracto sucesivo se debe incluir el comprobante de recibido del usuario, de acuerdo a lo expresado en el anexo técnico 5 de la resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

2.2. Soportes documentales

2.2.1. Son los documentos anexos a la factura que tienen como fin la demostración efectiva de la prestación de los servicios en salud a nuestros usuarios y beneficiarios los relacionados a continuación:

2.2.2 Toda factura debe estar plenamente justificada

2.2.3 En caso de encontrar factura cobrada doble por el mismo evento y mismo usuario (facturación doble) no se reconocerá el pago a ninguna de las facturas, para lo cual se realizara tramite de reembolso ante la entidad CONTRATANTE, so pena de incurrir en líos de orden jurídico por DETRIMENTO AL PATRIMONIO DEL HERALDO PUBLICO. **PARAGRAFO:** Si durante la ejecución del contrato a celebrar se evidencia que la entidad CONTRATANTE ha presentado más de CINCO (05) facturas con intención de que la Policía Nacional – Departamento Norte de Santander – Área de Sanidad, genere doble pago por el mismo servicio prestado a cualquier usuario en particular, El comando del Departamento por intermedio de los funcionarios encargados de las oficinas de Negocios Judiciales o asesores jurídicos interpondrán o elevaran quejas formales al Ministerio de protección social y a los entes de control fiscal (Procuraduría y CGR), para que se tomen las medidas a que haya lugar.

2.2.4 Criterios:

• **Factura por atención de URGENCIAS**:

Las entidades, IPS, Consorcios, uniones temporales y en fin toda persona interesada en el presente proceso deberá contar en el servicio de urgencia con RED DE CABLEADO DISPONIBLE para tener acceso a internet específicamente al portal del FOSYGA, fin verificar que nuestros beneficiarios no se encuentren circunscritos con otras EPS de salud en caso de que algún beneficiario en particular aparezca activo en otra EPS de cualquier régimen de salud, la atención medica que se le brinde debe ser facturada directamente a la EPS que se encuentre circunscrita. Se le indicara al beneficiario que se remita al Área de Sanidad DENOR- Oficina de afiliaciones. Nuestra entidad (PONAL) no reconocerá pago alguno, para lo cual se generara la respectiva GLOSA DEFINITIVA. Parágrafo. LA CONSULTA DEL FOSYGA NO APLICA PARA LOS USUARIOS ACTIVOS (Personal de Planta Uniformados y no uniformados con DERECHOS A LOS SERVICIOS DE SALUD.

- ✓ Factura original con relación discriminada de servicios prestados, procedimientos Realizados, medicamentos, insumos y suministros utilizados.
- ✓ Fotocopia de la historia clínica de urgencias legible, con diagnóstico, y tipo de Causa externa.
- ✓ Las ayudas diagnosticas (laboratorio, imagenología, EKG, etc.) deben contar con un reporte o lectura del resultado.
- ✓ Autorización original para los casos que haya lugar.
- ✓ Fotocopia del documento de identificación y del carnet de afiliación vigente.

• **Factura por CONSULTA EXTERNA**:

- ✓ Factura original con relación de los servicios prestados y que serán cobrados firmada por el usuario o su acudiente.
- ✓ Fotocopia de la nota de atención en historia clínica del día legible con diagnóstico y Especialidad, donde se demuestre que pertenece al afiliado, y con nombre claro del médico y su número de tarjeta profesional y/o cédula.
- ✓ Las ayudas diagnosticas (laboratorio e imagenología) deben contar con un reporte o lectura del resultado.
- ✓ Autorización original.
- ✓ La orden de servicio debe corresponder al servicio prestado
- ✓ Fotocopia del documento de identificación y del carnet de afiliación vigente.

✓ RIPS en medio magnético.

• Factura por MEDICAMENTOS:

✓ Factura original con relación de los medicamentos cobrados firmada por el usuario o su acudiente.
✓ Fórmula médica original legible, sin tachones, correcciones o enmendaduras que incluye:

- Nombres y apellidos claros del afiliado
- Tipo y número de identificación del afiliado
- Impresión diagnóstica
- Formulación en genérico esencial
- Presentación del medicamento
- Cantidad recetada
- Posología
- Duración del tratamiento
- Nombre claro del médico y número de tarjeta profesional y/o cédula
- Autorización original.
- Fotocopia del documento de identificación y del carnet de afiliación vigente.
- RIPS en medio magnético.
- La cantidad de los medicamentos e insumos hospitalarios formulados y entregados por los médicos de la IPS, CLINICA, E.S.E, debe ser acorde al diagnóstico de los pacientes según cada caso y en cantidades racionales y justificadas de acuerdo a la urgencia. El suministro de medicamentos estará expuesto al proceso de auditoría médica.

• Factura por HOSPITALIZACIÓN:

✓ Factura original con relación discriminada de servicios prestados, procedimientos Realizados, medicamentos y suministros utilizados aportados por el prestador de Servicios.
✓ Fotocopia de la historia clínica completa de la hospitalización actual legible.
✓ Autorización original.
✓ Fotocopia del documento de identificación y del carnet de afiliación vigente.
✓ RIPS en medio magnético.
✓ Las ayudas diagnosticas (laboratorio e imagenología) deben contar con un reporte lectura del resultado y deben ser firmadas por el usuario.
✓ No se reconocerán estancias no pertinentes por falta de oportunidad quirúrgica.
✓ No se reconocerán estancias no pertinentes por falta de oportunidad en la valoración por especialista y/o en la realización de exámenes.
✓ En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE, no cuente con habitaciones de hospitalización disponibles al momento que cualquier usuario lo requiera y una vez se ordene la misma, el CONTRATANTE tendrá un plazo no mayor a doce horas para conseguir la habitación, si pasada las ocho horas no se le ha solucionado la estancia al paciente, la ENTIDAD CONTRATANTE gestionara la consecución de habitación en otro lugar (Clínica, Hospital EPS) que cuente como mínimo con las mismas condiciones de estancia. Parágrafo: El procedimiento de traslado del paciente estará bajo la estricta supervisión de la médico concurrente de la Policía Nacional Sanidad DENOR, en ningún caso se generara costo adicional al pactado en el contrato por concepto de HOSPITALIZACION los gastos de traslados serán asumidos en su totalidad por la entidad CONTRATANTE.

• Factura por PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS:

✓ Factura original con relación discriminada de procedimientos realizados, Medicamentos y suministros utilizados aportados por el prestador de servicios, y pagos cobrados firmados por el usuario o su acudiente.
✓ Fotocopia de la descripción del procedimiento realizado, indicando complicaciones o eventualidades; nombre, sello, especialidad y registro del profesional responsable.
✓ Autorización original.
✓ Fotocopia del documento de identificación y del carnet de afiliación vigente.
✓ RIPS en medio magnético.

• Factura por PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS (EN CASO DE URGENCIAS)

✓ Factura original con relación discriminada de procedimientos realizados, Medicamentos y suministros utilizados aportados por el prestador de servicios, y pagos cobrados firmados por el usuario o su acudiente.
✓ Fotocopia del resultado, lectura o reporte del procedimiento diagnóstico legible.
✓ Las ayudas diagnosticas (laboratorio e imagenología) deben contar con un reporte lectura del resultado.
✓ Nota o descripción del procedimiento cuando su complejidad lo requiera.
✓ Autorización original.
✓ Fotocopia del documento de identificación y del carnet de afiliación vigente.
✓ RIPS en medio magnético.

Nota: En caso de requerir atención del mismo servicio con orden de varias sesiones, cada sesión debe estar soportada con la firma del paciente, fecha de realizada cada sesión. (Cada atención debe estar soportada con la nota de atención)

3- CON RESPECTO A LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS: Las facturas deben cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN (Artículo 617 del estatuto tributario):

3.1- Se debe presentar **Factura Individual por Afiliado cuando se trate de un contrato de prestación de servicios médicos hospitalarios**

3.1.1. Cada factura debe acompañarse de su respectiva orden de autorización del servicio que se prestó (excepto urgencias que deben ser notificadas en las 24 horas hábiles siguientes al ingreso del paciente, informando al correo electrónico urgencias **denor.grusa@policia.gov.co** , para la expedición de la autorización de servicios según decreto 4747 de 2007), adjuntando a esta los respectivos Registros Individuales de Prestación de Servicios RIPS conforme a lo establecido en la Resolución 3374 de 2000.

3.2- La AUTORIZACION DE SERVICIO expedida por SANIDAD DENOR debe contener e identificar claramente:

- ✓ Nombres y apellidos del Usuarios y Beneficiarios de la **Policía Nacional – Sanidad DENOR**
- ✓ Tipo y Número de Identificación del Afiliado.
- ✓ Código y nombre del prestador de servicio.
- ✓ Código del servicio, descripción y precio del mismo cuando aplique.

3.3- LA FACTURA O CUENTA DE COBRO DEBE ESPECIFICAR EL NÚMERO DEL CONTRATO CONTRA EL CUAL SE COBRA

3.4. Toda Factura debe estar Plenamente Sustentada para ello es necesario tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

• **Demostración cierta del servicio prestado** para ello deberá presentar:

- ✓ Resumen de Historia clínica de la atención, tanto en los eventos ambulatorios como de atención intrahospitalaria debidamente diligenciada por el médico; donde se pueda **identificar claramente** la descripción de los procedimientos, intervenciones, actividades; Nombre y apellidos del prestador del servicio, su tarjeta profesional ó Número de cédula y código interno cuando se trate de personal en entrenamiento (médicos internos y residentes), respaldado por firma y sello del profesional médico habilitado encargado del servicio donde se genera la actividad (Decreto 1011).
- ✓ Copia del resultado de examen de laboratorio, imagenología y otros procedimientos diagnósticos cuando se trate de tales servicios.
- ✓ En los casos de atención de urgencias, sala de observación, hospitalización y cirugía Cuando se apliquen medicamentos e insumos, se deberá incluir copia del registro de enfermería donde conste la aplicación de los mismos. De igual manera se debe proceder con las actividades relacionadas con banco de sangre, fisioterapia, terapia respiratoria, terapia ocupacional, consumo de oxígeno.

3.5- cuando se trate de cotizaciones para suministro de medicamentos o insumos el proveedor deberá presentar con su oferta de servicios y tarifas un disquete en Excel sin bloqueos ni claves que las contenga.

3.6 Organización de Cuentas de cobro:

• **Las Facturas deben presentarse separadas por bloques de servicio o actividad Prestada** (única y exclusivamente para pacientes integrales), es decir, los **servicios de Salud (Todas las especialidades)** se deben separar de los **servicios de Odontología**, **Alto Costo o Tutelas, ayudas** diagnósticas y terapéuticas así como por **el numero o tipo de Contrato** e Incluyendo el respectivo medio magnético con los Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS) que soportan cada una de estas Facturas.
• Tanto las Facturas como los RIPS (Medio Magnético) deben presentarse por separado según el contrato y el servicio facturado, es decir, los servicios prestados a usuarios dependiendo las especialidades, ayudas diagnósticas, laboratorios ordenandos por el servicio de urgencias.
• Cuando se presente una **cuenta de cobro** que Incluya la respectiva **relación de facturas** adjuntas, todos los soportes físicos deben legajarse en forma organizada y de acuerdo al **orden de los números de factura que vienen impresos en dicha relación**.
• Las cuentas de Cobro se deben presentar legajadas y marcadas con el número de Contrato y el nombre de la respectiva IPS que va a radicar.

TODOS LOS ESTANDARES DE AUDITORIA MÉDICA DISPUESTOS ANTERIORMENTE SON DE CARÁCTER DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA SALVO LOS CASOS EN LOS CUALES LOS

OFERENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO HAYAN REALIZADO OBSERVACIONES A LOS ITEM ALLÌ DIPUESTOS Y EL COMANDO DEL DEPARTAMENTO – AREA DE SANIDAD HAYA REALIZADO LAS RESPECTIVAS ADECUACIONES Y ACEPTACIONES DEL CASO MEDIANTE ADENDA.

GLOSAS: EN CASO DE PRESENTARSE OBJECIONES TRANSITORIAS, ESTAS DEBERÁN SER RESPONDIDAS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN AL CONTRATISTA POR PARTE DEL ÁREA DE SANIDAD, SI EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN DE ACLARAR LAS GLOSAS NOTIFICADAS SE ENTENDERÁ QUE ACEPTA LA RECLAMACIÓN Y EN CONSECUENCIA SE CONVIERTE EN GLOSA DEFINITIVA PARA LO CUAL SE EFECTUARAN LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES Y SE DARÁ TRÁMITE A LA FACTURA. UNA VEZ SEAN RECIBIDAS LAS RESPUESTAS A LAS OBJECIONES, LA FACTURA SERÁ TRAMITADA EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL PRESENTE CONTRATO, TENIENDO EN CUENTA LA LEY 1122 DEL 2007, LEY 3048 DEL 2008, LEY 1438 DE 2011. PARÁGRAFO PRIMERO. EL COMANDO SE COMPROMETE RADICAR LAS OBJECIONES REALIZADAS A LA FACTURACIÓN EN EL ÁREA DE CARTERA (TÉCNICO DE CARTERA), QUIEN CERTIFICARÁ LA DEBIDA RECEPCIÓN CON EL RECIBIDO QUE DEBERÁ CONTENER LA RELACIÓN EN MEDIO MAGNÉTICO Y FÍSICO QUE CUENTE CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: FECHA, NÚMERO DE FACTURA, IDENTIFICACIÓN COMPLETA, VALOR FACTURA, VALOR OBJETADO, DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA OBJECIÓN. EN CASO DE OBJECIÓN COMPLETA DEVOLVERÁ LA FACTURA COMPLETA CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES. PARAGRAFO SEGUNDO. UNA VEZ SEAN RECIBIDAS LAS RESPUESTAS A LAS OBJECIONES REALIZADAS POR EL CONTRATANTE, PARA QUE LA FACTURA SEAN TRAMITADA EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL PRESENTE CONTRATO. EN EL CASO DE QUE LAS GLOSAS SEAN RESPONDIDAS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, LAS ENTIDADES (PONAL Y CONTRATISTA) TENDRÁN UN PLAZO ADICIONAL PARA CONCILIAR DE VEINTE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA POR PARTE DEL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO. LAS ATENCIONES DERIVADAS POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO, ATENTADOS TERRORISTAS Y DESASTRES NATURALES NO SERÁN FACTURADAS EN NINGÚN CASO AL COMANDO IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS GENERADOS EN CONSECUENCIA DE LOS EVENTOS ANTERIORMENTE PLASMADOS ES RESPONSABILIDAD DE LA FARMACIA DEL CONTRATISTA SUMINISTRARLOS.

LAS FACTURAS O CUENTAS DE COBROS QUE NO CORRESPONDAN A SERVICIOS PRESTADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO O SUS ADICIONES SI LAS HUBIERE; SERAN OBJETO DE GLOSA DEFINITIVA Y SU COBRO SERA SOMETIDO A LOS TERMINOS E INSTANCIAS JUDICIALES A QUE HAYA LUGAR. PARAGRAFO: ENTIENDESE POR EJECUCION SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON RECURSOS DISPONIBLES O EN SU DEFECTO CON PLAZO DE EJECUCION PARA TERMINAR EL CONTRATO.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

TODO LO ESTABLECIDO COMO CONDICIONES DEL SERVICIO, ES REQUISITO MÍNIMO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE:_____
FIRMA:_____
C.C._____ **CELULAR:** _____
E-MAIL:_____

ANEXO N° 3

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

CERTIFICACION DE NECESIDAD,
En mi calidad de Jefe del Grupo de Incorporación del Departamento de Policía Norte de Santander, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que con el propósito de dar cumplimiento al Plan Anual de Incorporación para el año 2018, se hace necesario la contratación de exámenes de laboratorio clínicos y paraclínicos especializados a practicársele a los aspirantes a ingresar como especialistas en servicio de policía (Oficiales) y técnicos en servicio de Policía (Patrulleros) a la Policía Nacional durante el presente año. Firma, Subteniente, **SANDRA LILIANA VILLAMIZAR SANGUINO** Jefe Grupo de Incorporación Norte de Santander

ANEXO N° 4
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago,

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10, La entidad estará obligada a brindar atención con calidad humana, de acuerdo a los parámetros y condiciones exigidas en el contrato.

11, Es de tener en cuenta que la realización de los exámenes deberá efectuarse de lunes a sábado en horas hábiles y previo acuerdo con el contratante.

12. Los resultados deberán ser entregados en la oficina del Grupo de Incorporación Norte de Santander en la Avenida Demetrio Mendoza N° 21-51 barrio San Mateo, con plazo máximo de 72 horas una vez practicada la prueba a cada aspirante en orden alfabético, por paquete y grapado en el siguiente orden:

- ✓ EXAMENES DE LABORATORIO
- ✓ ELECTROCARDIOGRAMA
- ✓ ELECTROENCEFALOGRAMA
- ✓ RX TORAX, COLUMNA DORSO LUMBAR Y LUMBOSACRA
- ✓ OPTOMETRIA – OFTALMOLOGIA
- ✓ AUDIOMETRIA
- ✓ OTORRINOLARINGOLOGIA

13. Contar con profesionales en otras áreas para la evaluación de comprobación

14. La entidad presentara mensualmente evaluación por los servicios prestados a los aspirantes y de ser el caso las acciones correctivas tomadas. Al término de cada convocatoria la entidad contratada presentara una evaluación por escrito del servicio prestado dentro de los parámetros de calidad.

15. Realizar el examen previa verificación de los siguientes requisitos: Que la oficina de incorporación envié los listados de atender que contenga apellidos y nombres completos, numero de cedula de ciudadanía, exámenes a realizar, fecha y hora en la que el aspirante está citado a la entidad prestadora del servicio.

16. Se sugiere se implementen las siguientes medidas de control y seguridad para evitar la suplantación

- ✓ Exigir el documento de identidad "Cedula de ciudadanía y/o tarjeta de identidad" no será válido para identificación ningún otro documento.
- ✓ Entregar al grupo de Incorporación Norte de Santander las manillas correspondientes que serán ubicadas a cada aspirante antes de presentarse a iniciar los exámenes y cuando termine de realizarlos.
- ✓ Utilizar un sistema de identificación biométrica.

- ✓ Utilizar el cotejo fotográfico.
- ✓ Realizar registro fílmico, cámaras de seguridad.

"TÉNGASE EN CUENTA, QUE ANTE CUALQUIER INCONSISTENCIA O HECHO DE SUPLANTACIÓN ES ESTA LA QUE RESPONDE ANTE LA INSTITUCIÓN"

17. La entidad a contratar contara como mínimo con dos técnicos para la toma de rayos x, esto con el fin de poder dilucidar a aclarar en caso de duda, en la práctica de los mismos.

18. La lectura del resultado del examen realizado será hecha en documento original, que cumpla los estándares de la norma técnica de calidad y con la firma y post firma del especialista que realizó el examen especializado.

19. EL CONTRATISTA deberá rendir reporte mensual estadístico, consolidado en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Numero consecutivo, nombres y apellidos, número de identificación, edad del usuario, fecha de la prestación del servicio, código, diagnostico (CIE-10), procedimiento, código ISS del procedimiento, fecha, número y valor de la factura, médico tratante que realiza el procedimiento, Así mismo debe anexar con cada factura archivo RIPS en medio magnético del número de procedimientos realizados y de su costo a la Ventanilla única de cuentas del Área de Sanidad Norte de Santander.

20. EL CONTRATISTA informara al contratante del contrato cuando el mismo se encuentre en setenta (70%) de su ejecución, Una vez recibida esta información, el supervisor del contrato lo comunicara al Grupo de Incorporación DENOR, para los fines administrativos pertinentes.

21. EL CONTRATISTA prestara en forma continua, oportuna, permanente y por agenda los servicios a los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional bajo principios de eficacia, universalidad, calidad y solidaridad que ameriten y certifiquen los médicos especialistas mediante formato orden de servicio remitido por la oficina de incorporación.

22. El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al retiro de la documentación de la oficina de contratos del Área de Sanidad Norte de Santander, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía.

23. Mantener en CONFIDENCIALIDAD los resultados, así como NO SUGERIR CONDUCTAS o TRATAMIENTOS al Aspirante.

24. EL CONTRATISTA deberá ser responsable de dar cumplimiento a toda la normatividad sobre el tema de protocolos e indicadores que deba reportar a los entes de verificación y control (MINIPROTECCION SOCIAL, IDS DE LOS DEPARTAMENTOS DE COBERTURA) en especial el decreto 1543 de 1997 y ley 972 de 2005, Por la cual se adoptan normas para mejorar la atención por parte del estado a la población que padecen enfermedades ruinosas especialmente VIH SIDA; Debiendo seguir los protocolos establecidos para la aplicación de la prueba incluyendo la consejería, confidencialidad, consentimiento informado y demás condiciones establecida en la normatividad pertinente, Para los exámenes de laboratorio de PSICOFARMACOS Y ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (CITOLOGÍA) el oferente al que se le adjudique el presente proceso de contratación deberá solicitar al aspirante el diligenciamiento del consentimiento informado.

25. Presentar con cada facturación fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentre el registro del mismo y constancia de aportes parafiscales de los empleados que participaron en la realización de los exámenes objeto de este requerimiento.

26. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Grupo de Incorporación DENOR, para los fines administrativos pertinentes y se adopte las medidas necesarias.

27. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

28. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

29. Dar aplicabilidad en todo momento a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a prestar, teniendo en cuenta que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.

30. En el caso que aplique, presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.

31. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

32. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

33. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

34. Con la presente contratación se busca la realización de la totalidad de los exámenes especializados, clínicos y para-clínicos, a los aspirantes hombres y mujeres, que son necesarios en el Proceso de Selección del Talento Humano de la Policía Nacional, conforme lo establecido en los Decretos 094 de 1979, 1796 de 2000 y la Resolución 03684 del 2017.

35. De igual manera es importante resaltar que para la práctica de los mencionados exámenes, el contratista deberá velar y garantizar a la Policía Nacional – Dirección de Incorporación, que en la realización de dichos exámenes, no se presentaran suplantaciones por parte de los aspirantes, para lo cual previo a la práctica de cada uno de ellos, se deberá realizar la respectiva identificación del aspirante y toma de huella dactilar, lo cual deberá quedar registrado en el resultado del mismo; tal como lo dispone la Resolución 03684 de 2017 en su artículo 21 numeral 4.

36. Cada profesional perteneciente a la entidad contratada que realice un examen, deberá colocar en el formato de resultado de los exámenes clínicos, especializados y paraclínicos, su firma y sello como responsable de esta actividad, adicionalmente tomará la firma del aspirante en este mismo formato, como mecanismo de control y de seguridad."

ANEXO N° 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO N° 6
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS,

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Subsección 6 y Capitulo 2 – Sección 3 – Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (CUATRO MESES MAS)	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (1 AÑO MÁS)	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO ENTREGADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (3 AÑOS MÁS)	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO EL CONTRATISTA, RELACIONADAS CON EL PERSONAL CONTRATADO POR ESTE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR.	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA . SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANALISIS DE RIESGO DEL PROCESO

GARANTÍA TÉCNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS DE LOS ELEMENTOS Y DESPERFECTOS CON LOS MISMOS	VALOR DESPERFECTOS Y/O COMPONENTES DE LOS ELEMENTOS	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LAS VIGENCIA DEL CONTRATO UN (1) AÑO LOS BEINES Y CUATRO (4) AÑOS MÁS EN EL SISTEMA MODULAR EN LA PARTES MÓVILES COMO RIELES, CORREDERAS; CHAPAS Y SILLAS UN (1) AÑO, ASÍ MISMO, DEBE OFRECER LA VISITA PREVENTIVA GRATUITA PARA VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS, LA CUAL SE PRESTARÁ DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES DEL ACTA DE RECIBO	AMPARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DESDE EL MOMENTO DE SU ENTREGA Y HASTA POR EL PERIODO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

		NUMERO DE RIESGOS IDENTIFICADOS 08
		01
Clase		General
Fuente		Interno
Etapa		Selección
Tipo		Operacional
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)		Que las entidades oferentes no cuenten con la documentación legal para participar en el proceso de contratación y les sea rechazada su oferta.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Se declararía desierto el contrato por falta de oferentes o por rechazo de ofertas
Probabilidad		3
Impacto		5
Valoración del riesgo		8
Categoría		Riesgo extremo
¿A quién se le asigna?		Dueño de la necesidad y grupo precontractual
Tratamiento/ controles a ser implementados		Realizar el ECO con las especificaciones y condiciones técnicas exigidas por la unidad y que el grupo contractual las asuma, Y coordinadamente con el que tiene la necesidad proyecte en forma clara y concreta las condiciones jurídicas, económicas y financieras para su publicarlas a los interesados,
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1
	impacto	1
	Valoración del riesgo	2
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Dueño de la necesidad y grupo precontractual
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Según Cronograma desde el día de la estructuración y publicación de los documentos previos
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Según Cronograma hasta el día del informe de evaluaciones
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	De manera documentada y coordinaciones directamente entre dueño de la necesidad y el resultado del estudio concienzudo de mercado
	Periodicidad ¿Cuándo?	Día a Día hasta la adjudicación
		NUMERO DEL RIESGO IDENTIFICADO
		02
Clase		General
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Operacional
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)		Que el contratista no firme el contrato oportunamente
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Desgaste administrativo
Probabilidad		3
Impacto		5
Valoración del riesgo		6
Categoría		Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/ controles a ser implementados		Realizar requerimiento al contratista para que justifique la tardanza en la firma del contrato
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1
	impacto	2
	Valoración del riesgo	3
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Grupo contratos y Jurídica
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		De acuerdo al cronograma del proceso
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con notificaciones de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Dentro de los tres (03) días hábiles después de la fecha fijada para firma del contrato
		NUMERO DEL RIESGO IDENTIFICADO
		03
Clase		General
Fuente		Externo

Etapa		Selección, contratación y ejecución
Tipo		Operacional
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)		Ilegalidad de la documentación presentada para la selección del contratista; ilegalidad de la documentación presentada por el contratista durante la selección y ejecución del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstrucción o terminación anormal al proceso de selección; generación de caducidad del contrato, genera un reproceso/obstrucción a la ejecución contractual y presupuestal, dilata la atención de los aspirantes, genera no conformidades y observaciones por parte de los entes de control y vigilancia
Probabilidad		2
impacto		5
Valoración del riesgo		7
Categoría		Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?		Oferente/Contratista
Tratamiento/ controles a ser implementados		Denunciar el ilícito ante la autoridad competente, Declarar la caducidad del contrato
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1
	impacto	1
	Valoración del riesgo	2
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Jurídica, contratos y supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Inmediatamente se detecte la anomalía
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Inmediatamente detectada la novedad, respetando el debido proceso
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificando la documentación que se genere
	Periodicidad ¿Cuándo?	Cada vez que se presente la documentación o información
		NUMERO DEL RIESGO IDENTIFICADO
		04
Clase		General
Fuente		Interno
Etapa		Selección
Tipo		Operacional
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)		Que no se presenten oferentes
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Desgaste administrativo por declaratoria desierta del proceso o reproceso
Probabilidad		3
impacto		1
Valoración del riesgo		4
Categoría		Riesgo Bajo
¿A quién se le asigna?		Dueño de la Necesidad, quien elabora el ECO
Tratamiento/ controles a ser implementados		Acto administrativo de declaratoria de desierto, iniciar nuevo proceso
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1
	impacto	1
	Valoración del riesgo	2
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Contratos; jurídica y dueño de la necesidad
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Según cronograma
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Con la ejecutoria de acto administrativo de declaratoria de desierto
Monitoreo y Revisión	Cómo se realiza el monitoreo?	Con la revisión del correo electrónico del contacto, para verificar si existen observaciones y las manifestaciones de interés a participar
	Periodicidad ¿Cuándo?	Dentro del término que dure la publicación del acto administrativo
		NUMERO DEL RIESGO IDENTIFICADO
		05
Clase		General
Fuente		Externa/Interna
Etapa		Selección – contratación - ejecución
Tipo		Operacional
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)		Incurrencia en el régimen de inhabilidad e incompatibilidad
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Generación de nulidades contractuales, Investigaciones de tipo disciplinario, terminación anormal del contrato, afectación a la prestación de los servicios, reproceso administrativo

	Probabilidad	3
	impacto	5
	Valoración del riesgo	8
	Categoría	Riesgo Extremo
	¿A quién se le asigna?	De acuerdo a la etapa del proceso
	Tratamiento/ controles a ser implementados	Adoptar los lineamientos legales contenidos en la normatividad vigente para la atención de este tipo de situaciones y aportar las evidencias que prueben o que establezcan la situación
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	3
	impacto	2
	Valoración del riesgo	5
	Categoría	Riesgo Medio
	¿Afecta la ejecución del contrato?	No
	Persona responsable por implementar el tratamiento	Ordenador del gasto y su equipo asesor
	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inmediatamente se evidencie la situación
	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Con la ejecutoria de acto administrativo de declaratoria de inhabilidad
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Consultando la página web de la procuraduría y cámara de comercio respectiva
	Periodicidad ¿Cuándo?	Cuando sea necesaria la consulta
		NUMERO DEL RIESGO IDENTIFICADO
		06
	Clase	Especifico
	Fuente	Externa
	Etapa	Ejecución
	Tipo	Operacional
	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Que se entregue un resultado erróneo de cualquier examen
	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Los aspirantes a ingresar al Nivel Directivo y Ejecutivo de la Policía Nacional, se cree una desestabilización emocional, en su entorno familiar y pisco afectivo
	Probabilidad	3
	impacto	4
	Valoración del riesgo	7
	Categoría	Riesgo Alto
	¿A quién se le asigna?	Al Contratista
	Tratamiento/ controles a ser implementados	Revisando y exigiendo al contratista procesos óptimos en la toma de exámenes, estableciendo sistemas de aseguramiento de calidad
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2
	impacto	2
	Valoración del riesgo	3
	Categoría	Riesgo Bajo
	¿Afecta la ejecución del contrato?	No
	Persona responsable por implementar el tratamiento	El Supervisor del Contrato y el personal médico de incorporación y Medicina Laboral
	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	A partir del Acta de Inicio,
	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	De acuerdo al cronograma del Plan anual de Incorporación
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificar el desempeño de las herramientas como muestreos aleatorios de calidad y definir periodicidad de revisión
	Periodicidad ¿Cuándo?	Diario, mensual y según citación para practica de exámenes
		NUMERO DEL RIESGO IDENTIFICADO
		07
	Clase	Especifico
	Fuente	Externa
	Etapa	Contratación - ejecución
	Tipo	Ambiental
	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Que no haya un área especifica y adecuada para la recolección y manejo de residuos biológicos, así como para su embalaje, traslado y disposición final
	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Que dentro de las instalaciones de la entidad se cree un ambiente inadecuado por la inexistencia de un área específica para el manejo de los residuos biológicos incumplimiento a la legislación ambiental
	Probabilidad	2
	impacto	5
	Valoración del riesgo	8
	Categoría	Riesgo Extremo
	¿A quién se le asigna?	Al Contratista
	Tratamiento/ controles a ser implementados	Activar planes de contingencia para suplir la necesidad inspeccionar y revisar el cumplimiento del contrato para lograr su cumplimiento
Impacto	Probabilidad	1

después del tratamiento	impacto	2
	Valoración del riesgo	3
	Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		No
Persona responsable por implementar el tratamiento		El Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Inmediatamente se evidencie la situación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Máxime al día siguiente de que se evidencie la situación
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Debe haber un monitoreo continuo, asignando responsabilidades y haciendo un seguimiento de las actividades correctivas
	Periodicidad	Diaria o Mensual, de manera aleatoria
		NUMERO DEL RIESGO IDENTIFICADO
		08
Clase		Especifico
Fuente		Externa
Etapa		Ejecución
Tipo		Tecnológico
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)		Que haya fallas tecnológicas en los equipos donde se procesan las muestras y exámenes
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Que el servicio se detenga porque algún equipo presentó una falla técnica en su funcionamiento y se vea afectada la etapa de procesamiento de los laboratorios y por ende el proceso de entrega resultados y mora en la selección de los aspirantes
Probabilidad		3
impacto		4
Valoración del riesgo		7
Categoría		Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?		Al Contratista
Tratamiento/ controles a ser implementados		Evitar el riesgo, haciendo mantenimiento de los equipos, verificando la hoja de vida de cada uno y haciendo los controles de calidad que correspondan y así no entorpecer el objeto contractual
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2
	impacto	2
	Valoración del riesgo	3
	Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		No
Persona responsable por implementar el tratamiento		El Supervisor del Contrato y el personal médico de incorporación y Medicina Laboral
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		A partir del Acta de Inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		De acuerdo al cronograma del Plan anual de Incorporación
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Realizar un monitoreo constante definiendo la periodicidad de las revisiones técnicas requeridas,
	Periodicidad	Diario, mensual y según citación para practica de exámenes

CPS04. MARIA CAROLINA FLOREZ MONTEJO
Asesora jurídica Grupo Contratos ARSAN DENOR

ANEXO N° 7

VERIFICACION FINANCIERA

Las condiciones financieras deberán ser registradas por la Unidad que elabora el ECO y estudio de mercado y deberá indicar a la Administración los aspectos financieros y como se realizará su verificación, teniendo en cuenta el siguiente cuadro.

CONDICIONES FINANCIERAS	CUMPLE	NO CUMPLE

REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO.

El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. El Departamento de Policía Norte de Santander ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, la verificación será de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

De Orden Financiero.

Balance General y Estados de Resultados. El proponente deberá anexar Balance General en moneda nacional, con corte al 31 de Diciembre de 2016, de acuerdo con las normas contables vigentes, clasificado en el corto y largo plazo. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1.995 y por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal esté obligado a ello.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada consorciado o integrante de la unión temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. La verificación financiera se hará de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro, conforme al numeral anterior.

Dictamen de los Estados financieros. El Oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.

Notas a los Estados Financieros a corte 31/12/2017.

Razón de Endeudamiento. Para considerar como hábil la propuesta, el oferente deberá acreditar una razón de endeudamiento igual o inferior al sesenta por ciento (60%). La fórmula para determinar el nivel de endeudamiento es la siguiente:

$$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \text{ X 100}$$

En el caso de consorcios o uniones temporales, se determinará su endeudamiento a partir de los estados financieros certificados, de los integrantes del grupo proponente, ponderando el valor del activo y del pasivo para cada integrante del grupo por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Para la determinación del nivel de endeudamiento se excluirán del pasivo las obligaciones que tenga la casa principal con agencias o sucursales de la misma o viceversa, siempre y cuando se encuentren debidamente reveladas en las Notas a los Estados Financieros, conforme a las disposiciones legales vigentes (Decreto 2469 de 1.993).

Capacidad Patrimonial. El oferente, para que su propuesta sea considerada como hábil, deberá acreditar una capacidad patrimonial igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor de la oferta.

Se entenderá como Capacidad Patrimonial (CP) el resultado del patrimonio (PT) del oferente reflejado en el Balance General, menos las reservas (RV) y se calculará con la siguiente fórmula:

CP= PT - RV

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se determinará su patrimonio a partir de los estados financieros certificados, de los integrantes del grupo proponente, ponderando el valor del patrimonio neto establecido para cada integrante del grupo por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Índice de Liquidez: Para considerar como hábil la propuesta, el oferente deberá acreditar un índice de liquidez mayor o igual uno punto cinco (1,5). La fórmula para determinar el nivel de endeudamiento es la siguiente:

IL= (activo corriente/pasivo corriente)

Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador.

El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

Documentos de orden económico

Oferta económica. El oferente deberá presentar su oferta económica de acuerdo al formato establecido en el **Anexo 8 OFERTA ECONÓMICA**, el cual no debe ser alterado, cambiado, ni modificado, la oferta deberá ser diligenciada en su totalidad entregada impresa firmada por el representante legal y en medio magnético (Excel).

La oferta económica (**Anexo N°8**) deberá ser presentada en pesos colombianos.

Certificación Bancaria. El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipular dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato.

El NIT de la certificación bancaria debe coincidir con el del formato de terceros, RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

Datos básicos beneficiario cuenta. El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el **FORMULARIO N° 02** del presente pliego.

ANEXO N° 8

OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO		PRECIO A OFERTAR EN PESOS INLCUIDO IVA
1	VALOR PAQUETE HOMBRES	$ 358.580		
2	VALOR PAQUETE MUJERES	$ 392.580		